



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
PARA EL ESTADO DE TLAXCALA.**

Enero 2025

ÍNDICE

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	5
2. ANTECEDENTES.....	6
3. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	6
4. OBJETIVO.....	11
4.1. Objetivos específicos.....	11
5. COBERTURA.....	12
6. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN.....	12
6.1. Población potencia.....	12
6.2. Población objetivo.....	12
6.3. Criterios de focalización.....	13
6.4. Requisitos de selección de beneficiarios.....	13
6.5. Métodos y/o procedimientos de selección.....	14
Para alimentación escolar modalidad caliente:.....	14
7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.....	15
7.1. Tipo de apoyo.....	15
7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.....	17
7.3. Criterios de selección para los insumos.....	17
8. ACCIONES TRANSVERSALES.....	18
9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.....	23
10. INSTANCIAS PARTICIPANTES.....	30
10.1. Instancias ejecutoras.....	30

10.2. Instancia normativa estatal.....	30
10.3. Instancia normativa federal.....	30
11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.....	30
11.1. Prevención de duplicidades.....	30
11.2. Convenios de colaboración.....	31
11.3. Colaboración.....	31
11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS.....	31
12. MECÁNICA DE OPERACIÓN.....	32
12.1. Proceso.....	32
12.2. Ejecución.....	36
12.3. Causa de fuerza mayor.....	36
13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	37
13.1. Información presupuestaria.....	37
13.2. Evaluación.....	38
13.3. Control y auditoria.....	38
13.4. Indicadores de Resultados.....	39
14. TRANSPARENCIA.....	42
14.1. Difusión.....	42
14.2. Padrones de beneficiarios.....	42
14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información.....	42
14.4. Comités de Vigilancia Ciudadana.....	43
14.5 Mecanismos de responsabilidad.....	48
15. ANEXOS DE PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR MODALIDAD FRIO.....	49
16. ANEXOS DE PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE.....	63

1. INTRODUCCIÓN

Las presentes reglas de operación del programa de alimentación escolar se alinean a la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025 emitidas por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) estableciéndose como objetivo general el favorecer un estado de nutrición adecuado de las personas en situación de vulnerabilidad, complementando su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación, mediante la entrega de alimentos nutritivos e inocuos, con pertinencia cultural y sostenible, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, vigilancia nutricional y acciones para el aseguramiento de la calidad. Esto se apega al objetivo 3.4 Fortalecer la soberanía alimentaria para garantizar el derecho del pueblo de México a una alimentación nutritiva, suficiente, de calidad y a precios accesibles para todos, del Eje General 1 Gobernanza con justicia y participación ciudadana, del Plan Nacional de Desarrollo 2025 2030.

Dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 de Tlaxcala, se establece el programa 33. Un Estado de Tlaxcala sin hambre, entre sus objetivos propone mejorar el nivel nutricional, contribuir al derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, al proporcionar acceso a una alimentación adecuada de calidad entregada.

En este contexto, la entrega de alimentos nutritivos, seguros y culturalmente adecuados se convierte en una estrategia clave para mejorar el estado de nutrición de la población tlaxcalteca. El presente programa se implementará en escuelas de educación básica, atendiendo a menores de 3 a 17 años que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo del Estado de Tlaxcala, mediante la entrega de desayunos escolares en dos modalidades: frío y caliente. Con la modalidad fría, se busca tener presencia en 762 escuelas, buscando beneficiar a cuando menos a 50,056 estudiantes en 59 municipios del estado. Por otro lado, con la modalidad caliente se pretende operar en 520 escuelas, alcanzando a 52,120 beneficiarios en 58 municipios del Estado de Tlaxcala. Ambas estrategias buscan proporcionar alimentos nutritivos, seguros y culturalmente adecuados, fortaleciendo los hábitos alimentarios saludables desde la edad escolar.

La falta de acceso a los alimentos básicos es una situación que debe atenderse de manera urgente, pues se ha agudizado por la crisis económica. Por ello, mediante una política alimentaria estatal, se acercarán los bienes de consumo indispensable para que estén al alcance de un mayor número de niñas, niños y adolescentes para que puedan alimentarse sanamente. Incidiendo también en la cultura de la alimentación saludable y la orientación alimentaria con el fin de enseñarles cómo prepararla. Respetando y contribuyendo a valorar socialmente las expresiones culinarias y la comida popular en nuestros municipios, su variedad, sus vínculos con la convivencia familiar y su herencia.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala comparte esta visión y generará los esquemas que permitan atender a las niñas, niños y adolescentes.

Estas Reglas de Operación del Programa de Alimentación Escolar para el Estado de Tlaxcala, establecen los lineamientos regulatorios que, deberán adoptarse para operar el programa alimentario por parte del Sistema Estatal DIF y de los Sistemas Municipales DIF, delimitando las responsabilidades generales de cada uno, tendrán vigencia a partir de la fecha 1 de enero al 31 de diciembre del 2025, conforme al principio de anualidad presupuestaria, así mismo su actualización será de acuerdo a la operación y a la normatividad Federal y Estatal

vigente, bajo la responsabilidad de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios del Sistema Estatal DIF del estado de Tlaxcala, en coordinación con el Departamento de Asistencia Alimentaria y Nutrición.

2. ANTECEDENTES

Uno de los servicios de asistencia social que a lo largo de su historia ha brindado el Sistema Estatal DIF, es la entrega de apoyos alimentarios a población de escasos recursos y de zonas marginadas. La historia de este tipo de apoyo se remonta a 1929 con el inicio del programa desayunos escolares denominado “gota de leche”.

En 1989 el SNDIF opera el programa “Raciones Alimentarias” asistencia social alimentaria a familias, cocinas populares y unidades de servicio a través de un esquema centralizado distribuyéndose a los estados de Hidalgo, Estado de México y Tlaxcala.

Se crea el programa Cocinas populares y unidades de servicio “COPUSI” en 1989 y en 1991 la Comunidad de La Trinidad Tenexyecac, perteneciente al Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tlaxcala se vuelve la primera en contar con este apoyo, donde se fomenta la producción de alimentos para autoconsumo “FOPAPA”, con el propósito de promover acciones de atención integral en 4 ámbitos: alimentación, salud, educación, capacitación y recreación.

En 1995 se inicia en Tlaxcala el Programa de Alimentación y Nutrición Familiar (PANF) en 2 Municipios y 12 Localidades, con el objeto de lograr disminuir la Desnutrición en los menores de 5 a 9 años, el cual a través de los años ha tenido diversas modificaciones a partir de la descentralización de los programas alimentarios por parte del SNDIF, quien crea la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, donde se entregan términos como criterios de calidad nutricia creando menús que promovían una alimentación correcta.

Una vez integrada la EIASADC al programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad operado con recurso del Ramo General 33 del FAM-AS, se cambia la denominación del programa de Desayunos Escolares a Programa de Alimentación Escolar, como actualmente se conocen.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Alimentación correcta: Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumplen con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueven en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados.

Análisis de laboratorio de los insumos: Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

Aseguramiento de la calidad alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

Azúcares añadidos: Azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.

Beneficiarios: Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Capacitación: Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Cédula de inspección a almacenes: Herramienta de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas de almacenamiento que deberá cumplir un almacén.

Cereales de grano entero: Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.

Contaminación: Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

Criterios de calidad nutricia: Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarios.

Cultura alimentaria: Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

Desnutrición: Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Dieta correcta: A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

Canasta alimentaria: Se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, que contribuye a promover una alimentación correcta y que se otorga a través de los programas de atención alimentaria.

Espacio alimentario: Lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

Especificaciones técnicas de calidad: Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimenticios de acuerdo con la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Estado de nutrición o estado nutricional: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; asimismo, consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Etiqueta: Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

Fibra dietética: Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

Focalización: Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Frutas y hortalizas deshidratadas: Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

Hábitos alimentarios: Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

Inocuo: Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Menú cíclico: Serie de menús planificados para un periodo específico que evita la repetición de platillos y la monotonía.

Niñas y niños: Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Obesidad: Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m². Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

Orientación y educación alimentaria: Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Personas en situación de vulnerabilidad: Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

Prácticas de higiene: Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

Pulpas o colados de frutas o verduras: Productos que han sido deshuesados, molidos o tamizados, sometidos a tratamiento térmico hasta su concentración y adicionados, o no, de ingredientes opcionales y aditivos para alimentos.

Ración alimentaria: Para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

Seguridad alimentaria: Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en

cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

Sodio: Nutrimiento inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extra-celular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrimentos y, en menor grado, en la constitución de los huesos.

Vigilancia del estado nutricional: Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario: herramienta que permite a los SEDIF planear de manera objetiva la asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario.

Vigilancia Ciudadana: Mecanismo de seguimiento y acompañamiento que permite a los integrantes del Grupo de Desarrollo verificar la recepción de insumos y la ejecución de las acciones programadas por el SEDIF conforme al Programa Anual de Trabajo.

Siglas y abreviaturas

AEC: Alimentación Escolar modalidad Caliente.

AEF: Alimentación Escolar modalidad Fría.

AGEB. Áreas Geoestadísticas Básicas.

CIPPS: Centro de Investigaciones en Políticas, Población y Salud.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

CONAMER: Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

ENSANUT. Encuesta Nacional de Salud y Nutrición.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

ETC: Especificaciones Técnicas de Calidad.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

HEP: Huertos Escolares Pedagógicos.

PEA: Proyecto Anual de Atención Alimentaria.

PROFECO: Procuraduría Federal del Consumidor.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SIIPP-G. Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

ENHINA. Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria.

CURP: Clave Única del Registro de Población

CVC: Comité de Vigilancia Ciudadana

SIIA: Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria

El lenguaje empleado en las presentes Reglas de Operación, no buscan generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre personas, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género, representa a ambos sexos.

4. OBJETIVO

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos de educación básica del Sistema Educativo del Estado de Tlaxcala, mediante la entrega de alimentos (menús), diseñados con base en los criterios de calidad nutricia e inocuidad, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria que incentiven la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, así como que promuevan la agricultura familiar y sostenible contribuyendo a un estado de nutrición adecuado, impulsando la cobertura universal de Alimentación Escolar Modalidad Caliente.

4.1. Objetivos específicos

- Contribuir al acceso a una alimentación nutritiva y de calidad, mediante la entrega de apoyos alimentarios destinada a niñas, niños y adolescentes inscritos en los planteles públicos del Sistema

Educativo del Estado de Tlaxcala.

- Diseñar raciones alimentarias con criterios de calidad nutricia, a niñas, niños y adolescentes que fortalezcan su alimentación.
- Coordinar con los SMDIF la operación del programa de alimentación escolar, para garantizar la entrega directa al beneficiario a través del comité de alimentación escolar.
- Establecer estrategias solidas de OEA que permitan fomentar hábitos alimentarios saludables, generando un impacto positivo en los beneficiarios del programa.

5. COBERTURA

El programa se aplicará en todo el territorio del Estado de Tlaxcala, atendiendo prioritariamente a centros educativos públicos ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación enunciados en el Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2022. En coordinación con el SMDIF.

6. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN

6.1. Población potencial

- 372,358 niñas, niños y adolescentes (3 a 17 años) que asisten a la escuela, de acuerdo a la matrícula escolar por entidad federativa según el nivel educativo, ciclos escolares seleccionados de 2023 - 2024 del INEGI¹
- 244,650 niñas y niños de educación básica que asisten a planteles públicos del Estado de Tlaxcala de acuerdo con las cifras 2024 presentadas por la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa²
- 1 inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=ac13059d-e874-4962-93bb-74f2c58a3cb9
- 2 planeacion.sep.gob.mx/principalescifras/

6.2. Población objetivo.

- a) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos en el Estado de Tlaxcala, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación CONAPO 2022 o de alto y muy alto grado de rezago social CONEVAL 2022.
- b) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Estado de Tlaxcala con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

Una vez atendida la población descrita en los incisos anteriores del presente numeral se podrá incluir en la cobertura cualquier centro escolar para favorecer la cobertura universal.

6.3. Criterios de focalización

- a) Se priorizará a los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación,
- b) Se atenderán a centros educativos públicos del Estado de Tlaxcala. y a personas en situación de desnutrición y/o carencia alimentaria.
- c) Se identificará a las personas que cubran con las características de la población objetivo descrita en este programa.

Existen diversas herramientas para realizar la focalización a continuación, se mencionan:

- a) Índices de marginación 2022: El índice de marginación es una medida-resumen que permite diferenciar unidades territoriales según el impacto de las carencias de la población, por la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas, la percepción de ingresos monetarios insuficientes y las relacionadas con la residencia en localidades pequeñas. Índices de marginación 2020 | Consejo Nacional de Población | Gobierno | gob.mx (www.gob.mx)
- b) DataMun del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) permite conocer y comparar la situación de los municipios o alcaldías en temas relacionados con los servicios públicos, pobreza, desigualdad económica, género y migración. <http://sistemas.coneval.org.mx/DATAMUN/>
- c) Plataforma para el Análisis Territorial de la Pobreza (PATP) del CONEVAL ofrecen información del contexto territorial de los municipios y se enfocan directamente al análisis de la población en situación de pobreza. <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Plataforma-Analisis-Territorial-de-la-Pobreza.aspx>
- d) Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA), es el sistema utilizado como filtro de selección que permite a los SEDIF identificar a los potenciales beneficiarios de los Programas Alimentarios de la EIASADC.

El SEDIF deberá asegurarse de que los sujetos para ser beneficiarios de canastas alimentarias directas no reciban el apoyo de otro programa alimentario.

6.4. Requisitos de selección de beneficiarios.

Niñas, niños y adolescentes de 3 a 17 años, que asisten a escuelas a públicas del Estado de Tlaxcala, que por

su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición y que, preferentemente habiten en localidades de alto y muy alto grado de marginación o de alto o muy alto rezago social

Una vez atendida la población descrita se podrá incluir en la cobertura cualquier centro escolar para favorecer la cobertura universal.

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección

Para alimentación escolar modalidad caliente:

1. Solicitud por parte del centro educativo, comité de padres de familia o municipio dirigido a la Presidenta Honorífica o persona titular del SEDIF para ingreso al programa de Alimentación Escolar.
2. Una vez recibida la solicitud en el SEDIF se realizará la supervisión al centro educativo, para validar que cuente con la infraestructura y servicios básicos (luz, agua, drenaje, instalación de gas y espacio suficiente para la preparación de alimentos) y que los beneficiarios cumplan con los criterios de focalización.
3. El programa de alimentación escolar modalidad caliente no limita su operación en espacios físicos fijos, cuando se trate de escuelas que necesitan la atención mediante de este programa por lo que se valorara la viabilidad de operación mediante, cocinas móviles y/o estancillos, previa valoración podrán ingresar al programa.
4. EL SEDIF emitirá un oficio de aceptación, solicitando la creación de un comité de alimentación escolar conformado por padres de familia de los beneficiarios y en coordinación con el directivo del centro educativo deberán brindar al SEDIF la documentación necesaria para completar el padrón de beneficiarios

Para alimentación escolar modalidad frío:

1. Solicitud por parte del centro educativo, comité de padres de familia o municipio dirigido a la Presidenta Honorífica o persona titular del SEDIF para ingreso al programa de Alimentación Escolar.
2. Una vez recibida la solicitud en el SEDIF se realizará la supervisión para verificar la dirección, ubicación geográfica, y el número de beneficiarios posibles a ingresar al programa.
3. EL SEDIF emitirá un oficio de aceptación, solicitando la creación de un comité de alimentación escolar conformado por padres de familia de los beneficiarios y en coordinación con el directivo del centro educativo deberán brindar al SEDIF la documentación necesaria para completar el padrón de beneficiarios.

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

7.1. Tipo de apoyo

Programa de Alimentación escolar modalidad fría 2025

Menú de distribución por día:

Lunes

Insumo	Unidad De Medida	Cantidad
Leche líquida descremada sabor natural	250 ml	1
Galleta integral sabor nuez	30 gr.	1
Fruta fresca (guayaba o manzana)	70 gr.	1

Martes

Insumo	Unidad De Medida	Cantidad
Leche líquida descremada sabor natural	250 ml	1
Galleta integral de avena	30 gr.	1
Fruta fresca (guayaba o manzana)	70 gr.	1

Miércoles

Insumo	Unidad De Medida	Cantidad
Leche líquida descremada sabor natural	250 ml	1
Galleta integral de amaranto	30 gr.	1
Fruta fresca (guayaba o manzana)	70 gr.	1
Zanahoria fresca	70- 100 gr	1

Jueves

Insumo	Unidad De Medida	Cantidad
Leche líquida descremada sabor natural	250 ml	1
Galleta integral de vainilla	30 gr.	1
Fruta fresca (guayaba o manzana)	70 gr.	1

Viernes

Insumo	Unidad De Medida	Cantidad
Leche líquida descremada sabor natural	250 ml	1
Galleta integral de avena	30 gr.	1
Mixto de fruta deshidratada (plátano, manzana, durazno y papaya + cacahuete)	20 gr fruta + 10 gr. Cacahuete	1

Canasta alimentaria programa alimentación escolar modalidad frío.

La canasta de Alimento Escolar Frío se conforma de la siguiente manera:

- 1 porción de leche descremada (250mL)
- 30g de cereal integral

- 10 g a 12 g de oleaginosas
- Una porción de fruta fresca o 20 g de fruta deshidratada
- Una porción de verduras crudas.

Para evitar sellos de advertencia en el etiquetado, se entregará el cereal integral, la fruta deshidratada y oleaginosa combinados todos sin aglutinante, azúcares, grasas y sal añadidos. Se deberán reportar los gramajes de cada ingrediente en la etiqueta correspondiente de manera individual.

Para la conformación del Alimento Escolar Frío se integran al menos cinco menús diferentes a la semana, de manera que se promueva variedad en la alimentación.

Alimentación Escolar Modalidad Caliente 2025

Insumo	Cantidad	Presentación
Aceite vegetal comestible	3	botella de 500 ml
Pasta para sopa integral	3	paquete de 200 gr
Atún aleta amarilla en agua	7	lata de 130 gr
Lenteja nacional última cosecha	2	500 gr
Arroz pulido súper extra	3	bolsa de 1 kg
Avena en hojuelas	2	bolsa de 400 gr
Garbanzo seco	1	500 gr
Haba seca	1	500 gr
Frijol negro última cosecha	3	bolsa de 1 kg
Huevo con cascara	2	kg
Amaranto reventado	1	500 gr
Jitomate	1	kg
Chayote	1	kg
Manzana	1	kg
Jicama	1	kg
Pepino	1	kg
Cebolla blanca	1	kg
Zanahoria	1	kg
Naranja	1	kg
Leche semidescremada	16	cartón de 1 l

Canasta alimentaria del programa alimentación escolar modalidad caliente:

La canasta alimentaria deberá estar conformada por al menos 15 insumos diferentes de los tres grupos del plato del buen comer, la cual deberá incluir:

- Leche descremada
- Dos a cuatro cereales máximo.
- Un alimento que sea fuente de calcio.

- Un alimento que sea fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
- De dos a cinco variedades de leguminosas.
- Un alimento fuente de grasas saludables.
- Verduras y frutas preferentemente frescas

Los condimentos y el café no podrán formar parte de esta dotación. Las canastas para este programa se deberán consumir en forma de ración dentro de los planteles escolares.

- Conformación de los menús:

El SEDIF elaborará y entregará un catálogo de menús cíclicos para el programa Alimentación Escolar, considerando los criterios establecidos en la EIASADC 2025 con las siguientes características:

1. Bebida: agua y/o leche descremada.
2. Platillo fuerte.
3. Fruta fresca de temporada.

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.

Alimentación escolar modalidad caliente: se otorgará una canasta alimentaria para la preparación de raciones alimentarias de manera mensual correspondiente a los días hábiles según el calendario oficial del ciclo escolar vigente.

Alimentación escolar modalidad frío: se otorgarán semanalmente las canastas alimentarias correspondiente a los días hábiles según el calendario oficial del ciclo escolar vigente.

7.3. Criterios de selección para los insumos.

Características de la canasta alimentaria:

Con base a la NOM-043-SSA2-2012, servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación, y a lo estipulado en la EIASADC 2025, se determina la calidad nutricia de cada uno de los insumos que forman parte del programa alimentario; partiendo de estos requerimientos nutricionales, se elaborarán por SEDIF Tlaxcala las Especificaciones Técnicas de Calidad de todos los insumos alimentarios del Programa, en las cuales se describen con detalle todas las características que deben tener los insumos alimentarios (determinaciones microbiológicas, sensoriales, fisicoquímicas y nutrimentales), así como parámetros de contaminantes, aditivos y normas de referencia. y en ese momento

inicia el proceso licitatorio, con la finalidad de adquirir los insumos que forman parte del programa.

Se evalúa y monitorea la aceptación de la calidad de los insumos a través de análisis fisicoquímico y microbiológico realizados a los productos, los cuales deben cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas de calidad: El SEDIF tomará la muestra del producto, de acuerdo con la calendarización de entregas. Los análisis efectuados a los productos deberán ser por un laboratorio acreditado ante EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) y la COFEPRIS, la frecuencia con la que se llevarán a cabo será de dos veces al año.

En el caso del programa de alimentación escolar modalidad caliente, cuando los SMDIF acudan al almacén deberán verificar que los productos recibidos se encuentren en buen estado, en caso contrario lo reportaran al área operativa a fin de corregir esta situación, de igual forma se verificará que los vehículos de los SMDIF sean adecuados para el traslado de los alimentos, de acuerdo con lo establecido en las buenas prácticas de almacenamiento, traslado e higiene de alimentos.

El SEDIF realizará visitas a los almacenes del proveedor a fin de verificar que los almacenes cuenten con las condiciones adecuadas para el almacenamiento de los alimentos.

8. ACCIONES TRANSVERSALES

Orientación y Educación Alimentaria.

La orientación y educación alimentaria va dirigida a los beneficiarios, con la finalidad de que la población objetivo integre en su dieta los grupos de alimentos del plato del bien comer, aumente el consumo de agua simple potable y disminuya en la elección de alimentos que contribuyan a la ingesta elevada de grasa, azúcar o sal, mediante las siguientes herramientas o líneas de acción.

Herramientas o líneas de acción.

- a.** Sesiones educativas enfocadas en el aprender haciendo.
- b.** Huertos escolares pedagógicos.
- c.** Materiales educativos o didácticos con enfoque de campaña comunicacional.
- d.** Ferias gastronómicas.
- e.** Integración del tema de alimentación saludable en eventos escolares.

Las herramientas seleccionadas se aplicarán de acuerdo con la metodología y recomendaciones descritas en la línea transversal de Orientación y Educación Alimentaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025.

El objetivo de la OEA es promover la integración de una alimentación adecuada conforme lo establecido en la Estrategia, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a las personas beneficiarias de los programas para la toma de decisiones saludables. De esta manera, se resalta la importancia de mantener el desarrollo de conocimientos básicos y habilidades de una alimentación adecuada, incluyendo a su vez, la generación de estrategias integrales enfocadas en el cambio de comportamiento de la población a distintos niveles (NOM-043-SSA2-2012).

Es fundamental establecer procesos de comunicación que contemplen:

- El SEDIF cuente con personal certificado en los Estándares de Competencia EC0217 o EC0217.01 y EC0334, con la finalidad de optimizar la impartición de las acciones de orientación alimentaria y preparación de alimentos respectivamente, por lo que, de así requerirse, se deberá contactar a la Dirección General de Profesionalización de la Asistencia Social
- Exista una relación colaborativa entre el SNDIF, los SEDIF y los SMDIF con el fin de coordinarse con el personal de salud, promotores y miembros de la comunidad para promover y fortalecer las acciones de OEA, a través de una comunicación eficaz, utilizando un lenguaje común y entendible para las personas beneficiarias
- Se realice la difusión de las estrategias educativas a través de medios de comunicación que se ajusten a las características de la población a la que se dirige el mensaje.

Implementación de la Orientación y Educación Alimentaria.

La OEA deberá ser parte de todos los procesos de la operación del programa, enfocándose principalmente en la selección, preparación y consumo de alimentos. Con respecto a la selección de alimentos se requiere promover:

- La difusión y explicación del uso del Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible en cada una de las comidas con la finalidad de seleccionar alimentos nutritivos y variados que se incorporarán a la dieta
- La elección de alimentos saludables, enfatizando la importancia de incluir en la dieta, aquellos que no contribuyan a la ingesta elevada de calorías, grasas saturadas, grasas trans, azúcares y/o sal.
- El consumo de alimentos disponibles en la región y de temporada que, por lo general, son de menor costo
- El consumo de verduras y frutas frescas y variadas, así como de leguminosas y cereales integrales
- El fortalecimiento de acciones en materia de OEA como la implementación de huertos, ferias de alimentación o gastronómicas, implementación de ecotecnologías en las escuelas.
- El uso de los menús que entrega el SEDIF a los comités de espacios alimentarios y directamente a las personas beneficiarias de los programas, junto con la canasta, para el mejor aprovechamiento de los insumos recibidos

En el caso del programa de alimentación escolar modalidad caliente, respecto a la preparación de alimentos, se deberá capacitar en:

- El uso de las recetas de los menús que entrega el SEDIF, a través de los SMDIF, a los comités y a las personas beneficiarias para obtener preparaciones saludables y de sus materiales anexos como el calendario de frutas y verduras locales de temporada.
- En el uso limitado de preparaciones que requieren altas cantidades de azúcar, aceite, grasa o sal.
- El uso de técnicas culinarias saludables, acordes a la cultura de cada región y al equipo de cocina disponible en la comunidad, tales como el guisado hervido, cocido al vapor o asado y el deshidratado de alimentos.
- El uso de condimentos naturales y especias regionales como opción para sazonar los platillos.
- La presentación atractiva de platillos, en especial si se trata de alimentos que serán consumidos por niñas y niños.
- La integración de grupos para generar participación comunitaria, en el caso de los espacios alimentarios.

Con respecto al consumo de alimentos, se deberá fomentar:

- El consumo de agua simple potable
- La socialización al momento de consumir los alimentos, así como ambientes agradables para ese momento
- Que cada espacio alimentario diseñe un reglamento interno a fin de crear hábitos para el uso del inmueble y la dinámica del consumo de alimentos (horarios, organización, participación, limpieza, cooperación, etc.)
- Que las porciones entregadas a cada comensal sean congruentes con sus necesidades de alimentación.

Las acciones de Orientación y Educación Alimentaria deberán adecuarse para cada uno de los programas alimentarios.

- Antes: desde la selección de los insumos que conformarán los apoyos alimentarios.
- Durante: la implementación de las acciones a favor del aseguramiento de la calidad.
- Después: una vez implementadas las acciones, darles seguimiento, evaluarlas y corregir, si es necesario.

Temas a impartir de Orientación Alimentaria:

- La dieta de la milpa
- Elección de alimentos saludables
- El plato del bien comer saludable y sostenible en cada una de las comidas
- Importancia de realizar dos colaciones al día
- Alimentación adecuada para la edad de 2 a 5 años
- Rescate del consumo de leguminosas
- El consumo de agua potable
- Lactancia materna
- Que efectos nocivos tienen los alimentos de bajo aporte nutrimental

Aseguramiento de la calidad alimentaria.

Para mantener la calidad e inocuidad de los alimentos durante todas las etapas, es necesario que el control de los procedimientos de manipulación se lleve a cabo:

Los controles para garantizar la calidad e inocuidad de los insumos alimenticios deben realizarse en todas las etapas de la cadena de suministro y el SEDIF deben vigilar la aplicación de éstos.

Antes:

Realizar la selección de los insumos que conformarán los apoyos alimentarios, mediante el establecimiento de Especificaciones Técnicas de Calidad, se deben elegir proveedores que en sus procesos de fabricación cumplan con la normatividad vigente aplicable.

Durante:

En apego a las buenas prácticas de higiene establecidas en la NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios en cada una de las etapas de manejo de insumos:

o Almacenes estatales, regionales y/o municipales.

o Transporte y distribución de insumos y canastas alimentarias

o Preparación y consumo de alimentos en espacios alimentarios.

Después:

Dar seguimiento, evaluar los controles y corregir en caso de ser necesario.

Herramientas de Control:

Son instrumentos que permiten regular las acciones de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria con el objetivo de mantener los procesos y procedimientos dentro de las tolerancias deseadas o los límites establecidos, evaluar su rendimiento y tomar las acciones correctivas cuando sea necesario. Las herramientas de control que se deben aplicar en los programas alimentarios son:

- Especificaciones Técnicas de Calidad.
- Etiquetado de los insumos alimenticios.
- Análisis de laboratorio.
- Formatos de inspección de almacenes y/o espacios alimentarios.

Si al revisar las herramientas de control, notas periodísticas, reportes, quejas ciudadanas u otras fuentes de información; así como al realizar las visitas de seguimiento, se detecta la entrega o almacenamiento de insumos que puedan afectar la salud de las personas beneficiarias (como insumos caducados, en estado de descomposición, contaminados, etc.). La DGADC enviará de manera oficial una solicitud de acciones correctivas para el SEDIF, el cual deberá aplicar e informar la resolución de estas.

Temas a impartir de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria:

- Buenas prácticas de almacenamiento
- Sistema Primeras Entradas-Primeras Salidas (PEPS)
- Buenas prácticas en la elaboración de los alimentos
- Técnica e importancia en el lavado de manos
- Lavado y desinfección de frutas y verduras
- Prevención de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA's)
- Pérdida y desperdicio de alimentos
- Contaminación de los alimentos
- Criterios de calidad e inocuidad para la selección de insumos

Organización y Participación Comunitaria.

La participación y organización de la comunidad en la operación de programas alimentarios, en las que efectúe las acciones de planificación, operación, vigilancia y evaluación de los programas, en donde, no sólo se conciben como un grupo administrativo, sino como agentes de cambio y motivación para el logro del fin común. A su vez, la participación y organización permiten la coordinación o interrelación de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal).

Sustentabilidad

Promover en la comunidad actividades que fomenten el cuidado del medio ambiente, como la separación de desechos orgánicos e inorgánicos, el cuidado del agua potable, la reutilización de sobrantes orgánicos para composta, entre otros.

En el caso del programa de alimentación escolar modalidad caliente, se deberá fomentar que los insumos alimentarios sean preparados, acorde a las raciones adecuadas y de esta manera, evitar desperdicios de alimentos.

Protección y promoción de los derechos humanos de las personas de situación de vulnerabilidad

Impulsar la protección integral de los grupos de atención prioritaria con perspectiva de Derechos Humanos y Cultura de Paz, mediante el desarrollo de las comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, el consumo y promoción de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, para mejorar la salud y el bienestar.

9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES**Responsabilidades del SEDIF**

El SEDIF tendrán las siguientes responsabilidades:

- Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC.
- Coordinar la operación del programa de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples “Asistencia Social” (i006) de acuerdo con la normatividad vigente

- Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia
- Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC
- Dar seguimiento y evaluar la operación del programa de la EIASADC
- Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios
- Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores

- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS
- Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente
- Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en esta Estrategia Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC).
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario
- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta
- Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios
- Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables
- Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios
- Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria
- Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicana de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC
- Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad

Responsabilidades de los SMDIF

Dado que los SMDIF son un elemento fundamental en el proceso de operación de los programas de la EIASADC, se definen para estos las siguientes responsabilidades:

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios

- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación del programa, a través de la formación de comités. La formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria
- Participar, en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones
- Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al SEDIF en tiempo y forma.

Derechos de las y los beneficiarios.

- Recibir alimentos nutritivos, inocuos y de calidad.
- Recibir orientación y educación alimentaria.
- Recibir estrategias de aseguramiento de la calidad e inocuidad alimentaria.
- Recibir acompañamiento y asistencia por parte del SEDIF y SMDIF en todo procedimiento del programa.
- Recibir su canasta alimentaria de acuerdo con a la conformación, sin alteraciones físicas, no caducas, ni modificación en su contenido, conforme al calendario y programación que el SEDIF proporcione a los SMDIF.

Obligaciones de los beneficiarios, madres, padres, tutoras o tutores (cuidadores)

Bajo protesta de decir verdad proporcionar la información real cierta y verdadera

- Participar en las prácticas de orientación y educación alimentaria.
- Participar en las prácticas de aseguramiento de la calidad e inocuidad alimentaria.
- Demostrar compromiso, atención y respeto a las prácticas de Orientación y Educación Alimentaria.

-Demostrar compromiso, atención y respeto a las prácticas de aseguramiento de la calidad e inocuidad alimentaria.

-Mejorar los hábitos alimentarios con la participación de todos los integrantes de la familia, con el objetivo de estar sanas y prevenir enfermedades.

-Participar en el Comité de Vigilancia Ciudadana, en caso de que lo requiera el SMDIF conforme lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025.

De las sanciones a los beneficiarios:

El Sistema Estatal DIF podrá suspender los apoyos del programa por alguno de los siguientes supuestos:

- a.** Cuando el beneficiario, la madre, padre, o tutor (cuidador) no informe tener beneficio de otro programa de carácter alimentario.
- b.** Cuando el beneficiario, la madre, padre, o tutor (cuidador) no participe en las prácticas de orientación y educación alimentaria.
- c.** Cuando el beneficiario, la madre, padre, o tutor (cuidador) no participe en las prácticas de aseguramiento de la calidad e inocuidad alimentaria.
- d.** Cuando el beneficiario, la madre, padre, o tutor (cuidador) no aplique de manera adecuada las presentes reglas de operación.
- e.** Cuando el beneficiario, la madre, padre, o tutor (cuidador) no informe oportunamente el cambio de domicilio.
- f.** Cuando el beneficiario no reciba directamente la canasta alimentaria.
- g.** Cuando reciba una persona ajena a los comités de alimentación escolar.

De las sanciones a los Sistemas Municipales DIF:

El Sistema Estatal DIF podrá retener y/o suspender los apoyos del programa por alguno de los siguientes supuestos:

- a.** Cuando los Sistema Municipal DIF o los beneficiarios no apliquen de manera adecuada las presentes reglas de operación, así como los procedimientos establecidos para el programa conforme lo establecido por la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025 y el Convenio de Colaboración del que forme parte.
- b.** Cuando no presente los padrones de beneficiarios en tiempo y forma al Sistema Estatal DIF conforme la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025, y la programación que determine el SEDIF.

- c. Cuando las canastas alimentarias no se utilicen apropiadamente para cumplir el objetivo del programa.
- d. En aquellos casos en que se ponga en riesgo la continuidad, eficacia o aplicación del programa.
- e. Cuando los Sistema Municipal DIF lucren con los productos que contienen las canastas alimentarias en su conjunto o por separado.
- f. Cuando los Sistema Municipal DIF pongan en riesgo la salud de los beneficiarios al no aplicar las prácticas de aseguramiento de la calidad e inocuidad alimentaria (NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios).
- g. Cuando de acuerdo con el resultado de su evaluación su calificación sea reprobatoria.
- h. Por la alteración de la canasta alimentaria.
- i. Por no dar en tiempo y forma las canastas alimentarias a los beneficiarios del programa, conforme a la calendarización que determine el SEDIF.
- j. Por no integrar los Comité de Vigilancia Ciudadana, conforme lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025.
- k. Cuando no proporcionen los informes de supervisión en tiempo y forma conforme lo indique el SEDIF.
- l. Cuando no proporcione los reportes, datos, evidencias, informes, inventarios, expedientes y demás comprobación necesaria para el cumplimiento y objetivos de los programas del cual sea parte.
- m. Cuando el operativo municipal entregue sus formatos de supervisión con alteraciones y/o información falsa y fuera de los plazos indicados por el SEDIF.

Con la finalidad del buen manejo de los programas descritos por la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025, se aplicarán sanciones de responsabilidad penal a quienes incurran en un delito según lo establecen los artículos 7, 223 y de más relativos aplicables del Código Penal Federal y demás disposiciones en la materia.

Marco legal

Ordenamientos de ámbito internacional:

Tratado Convención sobre los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas

Ordenamientos del ámbito federal:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Código Penal Federal.

Ley General de Salud.

Ley de Asistencia Social.

Ley de Coordinación Fiscal.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030

Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025.

Ordenamientos del ámbito estatal:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala

Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el estado de Tlaxcala

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios

Reglamento Interno del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

10. INSTANCIAS PARTICIPANTES

10.1. Instancias ejecutoras

El Sistema Estatal DIF Tlaxcala, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, es el encargado de la ejecución de los programas y acciones de asistencia social alimentaria del Gobierno del Estado en coordinación con los Sistemas Municipales DIF.

Que dentro de su competencia tiene por objeto la promoción de la Asistencia Social Alimentaria, la prestación de servicios en este campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia llevan a cabo las instituciones públicas, así como la realización de las acciones que establezca la Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala y las demás disposiciones legales aplicables.

Que tiene el propósito de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025 (EIASADC).

10.2. Instancia normativa estatal

La ejecución del Programa social en el estado le corresponde al SEDIF, definir los aspectos que regulan la operatividad del Programa de Alimentación Escolar en el Estado, a través de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios en coordinación con el Departamento de Asistencia Alimentaria y Nutrición. Es el Sistema Estatal DIF el responsable del diseño de los modelos de atención al programa, así como la aplicación de los recursos provenientes del Ramo General 33; y se deben realizar en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal destinados para este propósito apegándose a las leyes y normas establecidas, a través de la publicación de las ROP, el SEDIF es quien define los aspectos que regulan la ejecución del programa en la Entidad Federativa de Tlaxcala.

10.3. Instancia normativa federal

Sistema Nacional DIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025.

11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

11.1. Prevención de duplicidades

Con el objetivo de garantizar la eficiencia en la distribución de recursos y evitar la duplicidad en la entrega de apoyos, el SEDIF establecerá mecanismos de difusión de los programas sociales (publicaciones a través de redes sociales y carteles informativos) y mecanismos en coordinación con otras dependencias federales y autoridades de los gobiernos estatales y municipales, que aseguren que los beneficiarios de nuestros programas no reciban apoyos simultáneamente de otros programas.

Para ello, realizamos revisiones manuales internas que incluyen la verificación de padrones de beneficiarios, la supervisión de solicitudes y, además, se llevarán a cabo confrontas con RENAPO para validar la identidad de los beneficiarios, asegurando que sean sujetos en plenitud de derechos y que no tengan inactivación en su documentación oficial.

Se realizarán mapeos y análisis de programas existentes en el estado de todos los programas sociales actualmente en ejecución a nivel federal, estatal y municipal. Este análisis permitirá identificar áreas de solapamiento y complementariedad, y ajustar la oferta de programas en consecuencia.

Se llevarán a cabo evaluaciones externas e independientes de los programas sociales, con el fin de obtener una visión objetiva de su impacto y eficiencia. Los resultados de estas evaluaciones se utilizarán para ajustar y mejorar la coordinación y articulación entre programas.

Se ofrecerán programas de capacitación y sensibilización para el personal de las diferentes dependencias, con el objetivo de promover una cultura de colaboración y alineación de esfuerzos en el ámbito del desarrollo social.

Estas medidas forman parte de nuestro compromiso con la transparencia, la equidad y la correcta aplicación de los recursos públicos, asegurando que cada programa beneficie a la población objetivo sin generar duplicidades que comprometan la eficiencia del apoyo social.

11.2. Convenios de colaboración

La celebración del Convenio de Colaboración con los SMDIF y las autoridades municipales correspondientes necesarias para la operación del programa, para coordinar su ejecución en apego con las presentes reglas de operación.

11.3. Colaboración

Promoverá la firma de convenios de colaboración con organizaciones empresariales, dependencias, entidades públicas, instituciones educativas de nivel superior, organizaciones de la sociedad civil que permitan fortalecer el programa a través de estrategias de atención integral a la población objetivo. Los convenios con instituciones educativas para el intercambio de información a través de colaboradores prestadores de servicio social.

11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS

Los recursos federales provienen del fondo del Ramo General 33; las autoridades o dependencias a nivel estatal se vincularán para trabajar de manera coordinada para el cumplimiento de los objetivos del programa alimentario de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025.

El Sistema Estatal DIF, complementa con recurso estatal el fortalecimiento de los programas que menciona la citada Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025.

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1. Proceso

- I. El SEDIF elabora los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa alimentario a nivel estatal y municipal, que permitan su difusión correcta y operación conforme a los Lineamientos emitidos por SNDIF y por el Gobierno del Estado.
- II. Para la operación del programa alimentario se firmará convenio de colaboración, mediante el cual establecen e instrumentan mecanismos entre “EL SISTEMA ESTATAL DIF TLAXCALA” y “EL MUNICIPIO”, para coordinar la difusión, promoción y ejecución a fin de dar cumplimiento a todas y cada una de las políticas, estrategias y obligaciones de los programas.

Con la finalidad de brindar mayor certidumbre a las beneficiarias, beneficiarios y demás actores involucrados en el funcionamiento de alimentación escolar se elaborarán las Reglas de Operación, para transparentar y normar la distribución y entrega de las canastas alimentarias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (última reforma DOF 31-12-2008), así como en el Guion de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER). Las Reglas de Operación deben enviarse al SNDIF para su conocimiento y a los SMDIF para su observancia y apego, así como difundirse entre los beneficiarios de los programas. Las Reglas de Operación señalan las atribuciones, derechos y obligaciones del SEDIF, los SMDIF, beneficiarias y beneficiarios, contemplan alternativas para la operación de los programas en caso de presentarse contingencias de diferente índole en el Estado. Deberán considerar, además del marco legal mencionado en este documento, la legislación estatal vigente en la materia y los Convenios e instrumentos Internacionales firmados por nuestro país en materia de alimentación.

1. El SEDIF publica Reglas de Operación en el periódico Oficial del Estado de Tlaxcala del programa de Alimentación escolar, estableciendo lineamientos claros sobre su ejecución, beneficiarios y objetivos.
2. El SEDIF define población objetivo. Planea cobertura y distribución identifica población que recibirán el apoyo, determinando la cobertura del programa y la distribución de los insumos alimentarios.
3. El SEDIF conforma canastas alimentarias de acuerdo a criterios de calidad nutricia selecciona los paquetes de alimentos considerando principios de nutrición adecuados para garantizar una alimentación balanceada y saludable para los beneficiarios.
4. El SEDIF realiza licitación de insumos alimenticios, lleva a cabo un proceso de licitación pública y transparente para la adquisición de insumos alimenticios, asegurando la mejor relación costo-calidad.
5. El SEDIF y SMDIF firma convenio de colaboración donde formalizan el compromiso entre las partes involucradas mediante un convenio que establece responsabilidades, obligaciones y alcances del programa.

6. EL SMDIF integra Comité de Espacio Alimentario, establecen un comité encargado de coordinar y supervisar la ejecución del programa en cada desayunador escolar, garantizando su correcto funcionamiento.
7. El proveedor hace entrega de las canastas alimentarias al almacén central del SEDIF. garantizando que los productos cumplan con los estándares de calidad, cantidad y condiciones de almacenamiento adecuadas.
8. El SEDIF entrega las canastas alimentarias a los SMDIF, quienes posteriormente las distribuyen a los Comités de Desayunos Escolares para la preparación de los alimentos destinados a los beneficiarios.
9. El Comité de Espacio Alimentario recibe las canastas alimentarias y verifica calidad y cantidad: supervisa de acuerdo a criterios de aseguramiento de la calidad e inocuidad que los insumos recibidos cumplan con las especificaciones de calidad, cantidad y condiciones sanitarias antes de su distribución y uso.
10. El Comité del Espacio Alimentario almacena insumos con criterios de seguramiento de la calidad e inocuidad garantizando su conservación en condiciones óptimas hasta su uso.
11. El Comité del Espacio Alimentario planea preparación de menús con criterios de calidad nutricia considerando principios de nutrición adecuados, asegurando que las raciones alimenticias sean balanceadas y saludables para los beneficiarios.
12. El Comité del Espacio Alimentario compra frutas, verduras y alimentos perecederos a productores locales o mediante huertos para complementar los menús fomentando la alimentación saludable y el consumo responsable.
13. El Comité del Espacio Alimentario coordina la preparación y entrega de raciones alimenticias de acuerdo con los menús cíclicos y verifica consumo en el desayunador escolar.
14. El SMDIF integra Padrón de Personas Beneficiarias registrando a las personas que cumplen con los criterios del programa para asegurar la entrega equitativa de los apoyos alimentarios.
15. El SEDIF en conjunto con SMDIF realiza diversas actividades en favor del Comité, capacita y difunde material de aseguramiento de la calidad e inocuidad alimentaria, integra a las canastas alimentarias menús impresos diseñados con criterios de calidad nutricia y materiales de orientación alimentaria, implementa herramientas en orientación y educación alimentaria y de vigilancia ciudadana.

Diagrama proceso del Programa de Alimentación Escolar Modalidad Frío

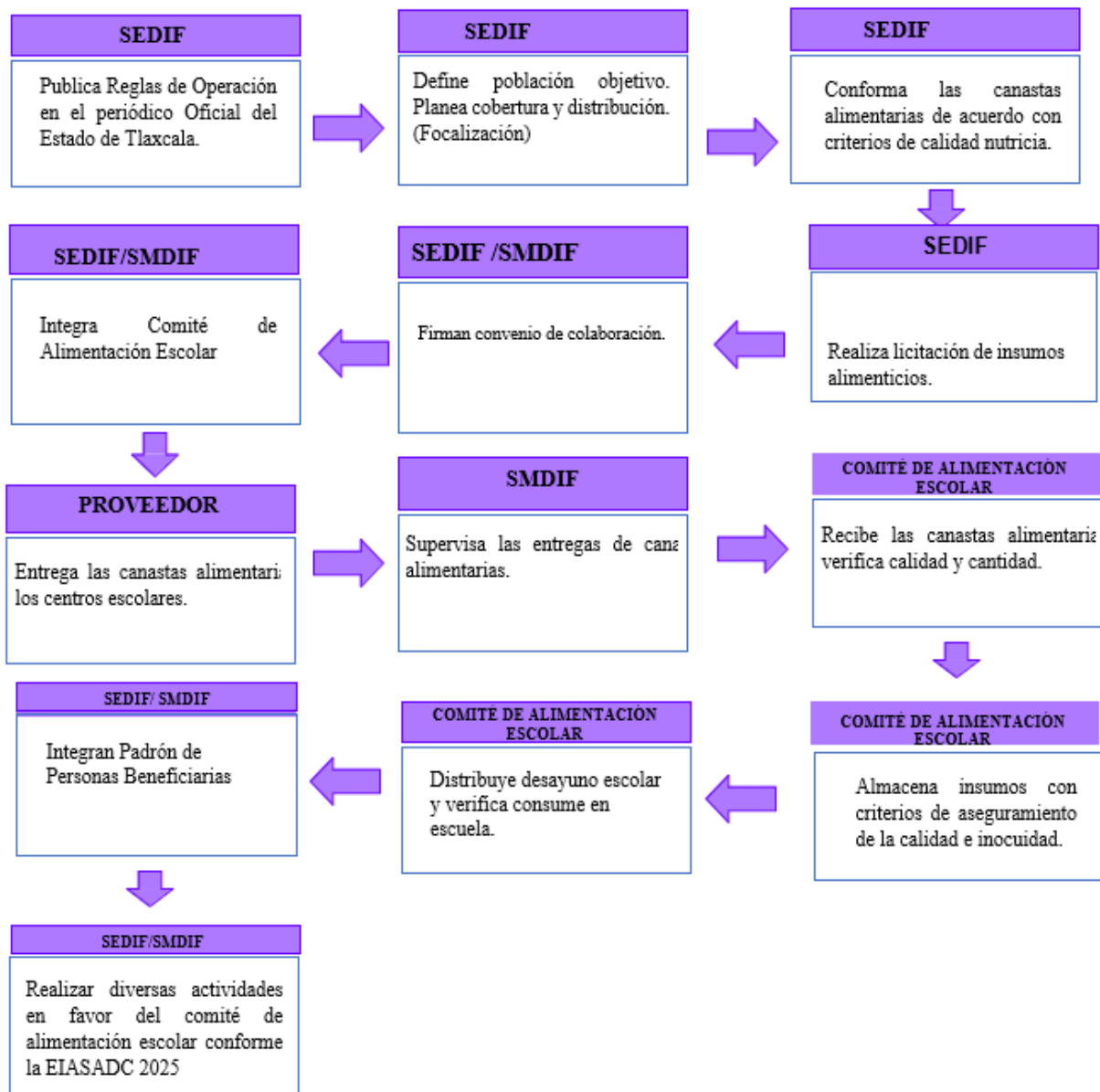
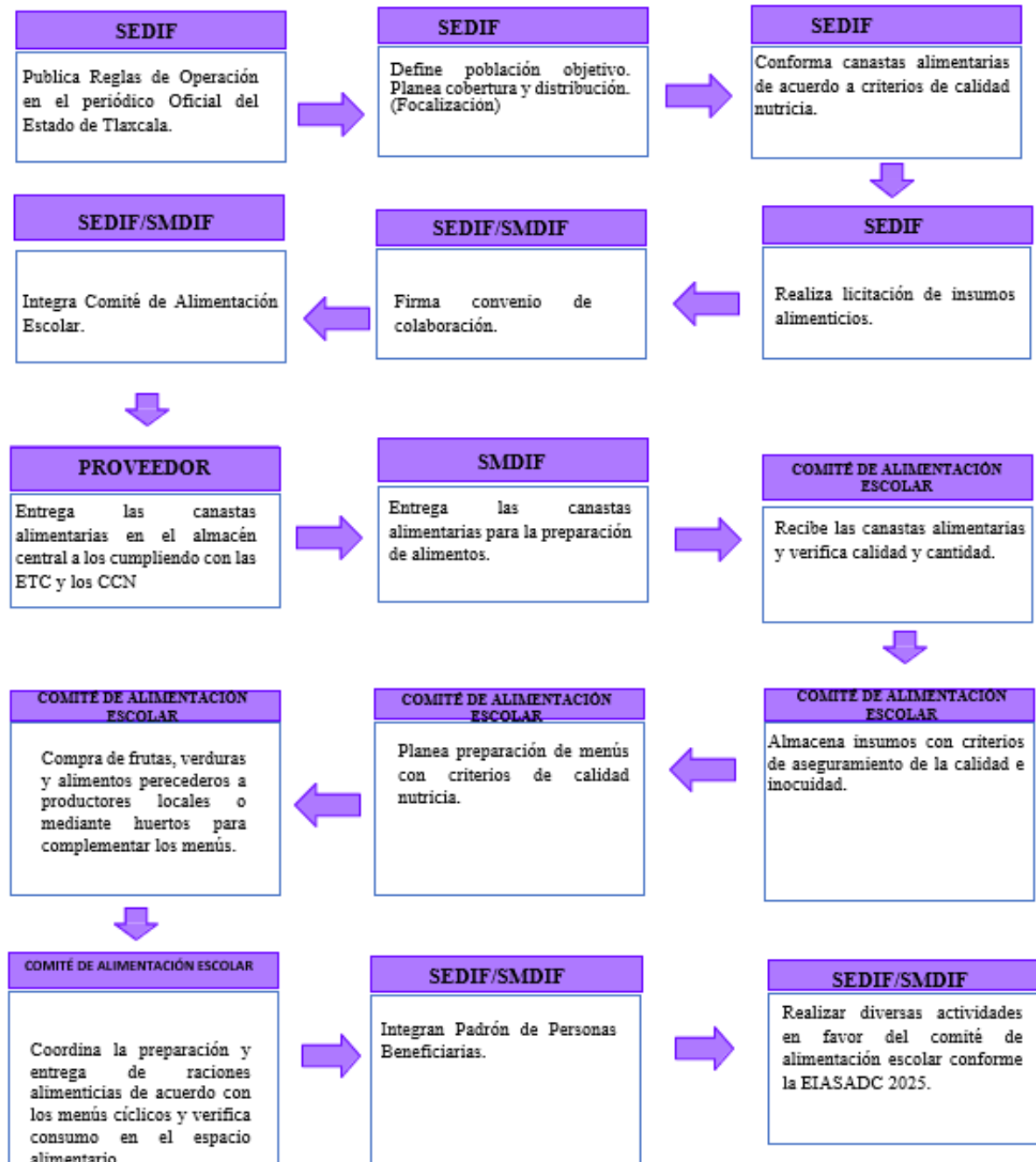


Diagrama proceso del Programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente

12.2. Ejecución

El SEDIF será el responsable de la ejecución de los recursos, mismos que deberán apegarse a los principios de honestidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas, para lo que deberá publicar al menos de manera trimestral en su página de internet todas las disposiciones de transparencia a fin de transparentar su ejecución,

La ejecución de los recursos deberá apegarse al principio de anualidad por lo que al 31 de diciembre de 2025 los recursos deberán estar devengados, en caso contrario se atenderá lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios que señala que las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las transferencias federales etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior, no hayan sido devengados por los entes públicos.

Avances físicos-financieros

El Sistema Estatal DIF, formulará de forma mensual reportes sobre los avances físicos y financieros de las acciones derivadas del componente de cobertura de los programas alimentarios, lo cual se realizará en los primeros 15 días posteriores al mes que se reporta. Y de manera trimestral informará a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos

Cierre de ejercicio

El Sistema Estatal DIF, integrará el cierre del ejercicio en los términos de Ley, debidamente requisitado y dará cuenta a las instancias normativas correspondientes.

Recursos no devengados

Los recursos no devengados al finalizar el ejercicio fiscal deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación no podrán ser reprogramados para el siguiente ejercicio fiscal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal y la normatividad aplicable. Esta medida garantiza que los recursos se utilicen de manera eficiente y transparente, evitando su acumulación sin uso y asegurando que se destinen efectivamente a los objetivos de asistencia social para los cuales fueron asignados.

12.3. Causa de fuerza mayor

En caso de ocurrir alguna situación extraordinaria que impida la operación normal del programa, se generarán las estrategias y gestiones necesarias por parte de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y el Departamento de Asistencia Alimentaria y Nutrición del SEDIF, para continuar con la operación del programa. Posterior a esto se darán a conocer las medidas a emplear por medios electrónicos como lo son la página institucional de SEDIF, y el contacto vía telefónica por parte del personal operativo de los programas alimentarios.

Esto podrá operarse siempre y cuando exista un acuerdo emitido por la autoridad correspondiente;

como la emergencia sanitaria derivada de la enfermedad originada por el virus Sars-Cov-2 (COVID-19); cuando se ponga en riesgo a la población objetivo de los diversos programas alimentarios con la entrega física de los paquetes alimentarios o bien exista otra declaratoria de naturaleza análoga conforme a la normatividad de la materia e instancias competentes.

13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

13.1. Información presupuestaria

El origen de los recursos proviene del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación Fondo V.I (Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social); se rige por la Ley de Coordinación Fiscal, de acuerdo con la cual el ejercicio y aplicación de estos recursos es responsabilidad de cada Gobierno Estatal, y debe destinarse a la asistencia social en el marco de la coordinación programática del SNDIF.

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece “Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social. Asimismo, se destinará el 54% restante a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel. Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados”.

Para el ejercicio fiscal 2025 se han asignado un total de \$129,878,006.44 , (ciento veintinueve millones ochocientos setenta y ocho mil seis 44/100 MN) para el Programa de Alimentación Escolar, distribuido de la siguiente manera:

Recurso del Ramo 33; Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social	
Programa de Alimentación Escolar EIASADC 2025	Cantidad (\$)
Total, en el Programa de Alimentación Escolar.	\$129,878,006.44
Programa de Alimentación Escolar Frío	\$88,904,181.16
Programa de Alimentación Escolar Caliente	\$40,973,825.28
TOTAL	\$129,878,006.44

13.2. Evaluación

Para garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de evaluación, el programa será evaluado mediante mecanismos internos y externos. A continuación, se describen estos mecanismos:

Evaluación Interna

La evaluación interna será llevada a cabo por la Dirección de Planeación y Normatividad así como el Departamento de Asistencia Alimentaria y Nutrición del SEDIF, a través de:

- a) Monitoreo continuo: Seguimiento regular del progreso y la implementación de las actividades del programa utilizando indicadores de desempeño.
- b) Recolección y análisis de datos: Recopilación de datos cualitativos y cuantitativos a través de encuestas, entrevistas y registros administrativos.
- c) Elaboración de informes: Preparación de informes periódicos que presenten los hallazgos y recomendaciones para la mejora del programa.

Evaluación Externa

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 6 de septiembre de 2021 establece en los artículos 8 y 68 Fracción XXVI, los cuales instituyen que la Coordinación General de Planeación e Inversión tendrá a su cargo "Diseñar y dar seguimiento al Plan Estatal de Evaluación".

Lo que permitirá conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales y estatales, de acuerdo con los indicadores estratégicos y de gestión de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

13.3. Control y auditoría

La responsabilidad de informar respecto de la operación del programa será exclusivamente del Departamento de Asistencia Alimentaria y Nutrición quien proporcionará a las instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar las auditorías, revisiones o visitas correspondientes, en el momento que lo juzguen pertinente, de acuerdo con los programas anuales de auditorías; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias federales fiscalizadoras competentes.

La información financiera o de recursos aplicados estará a cargo de la Dirección de Administración y Contabilidad del SEDIF, quien será la única indicada para proporcionar a las instancias fiscalizadoras la información necesaria para la realización de auditorías, así como dar atención a las recomendaciones hechas por la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación

Alcanzar las metas planeadas del Proyecto Estatal Anual y cumplir con los objetivos; así como asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos aplicados al desarrollo del programa.

Corresponde al Sistema Estatal DIF, a través de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios el seguimiento y control en los términos de las presentes Reglas de Operación.

Con respecto al cumplimiento de las tareas de los programas alimentarios, anualmente podrá realizar auditoria las siguientes instancias fiscalizadoras:

- La Auditoria Superior de la Federación.
- El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala.
- La Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno.

13.4. Indicadores de Resultados

El Sistema Estatal DIF será el responsable de dar cumplimiento a los indicadores de resultados que serán aplicados en el programa.

Los indicadores permiten:

Dar seguimiento a los compromisos de gobierno, monitorear el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, asegurar el logro de los resultados, monitorear la eficiencia de sus programas y evaluar la eficacia del gasto, evaluar los resultados de la acción gubernamental.

OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO
1. COMITÉS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR INTEGRADOS POR PADRES DE FAMILIA CON EL OBJETIVO DE BRINDAR VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO A LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMA	PORCENTAJE DE COMITÉS ALIMENTACIÓN ESCOLAR INTEGRADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE COMITÉS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR INTEGRADOS/NÚMERO DE COMITÉS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PROGRAMADOS)*100

2. RACIONES DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO ENTREGADAS EN CENTRO EDUCATIVOS	PORCENTAJE DE RACIONES FRÍAS ENTREGADAS EN CENTROS EDUCATIVOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE RACIONES FRÍAS ENTREGADAS EN CENTROS EDUCATIVOS/NÚMERO DE RACIONES ALIMENTICIAS FRÍAS PROGRAMADAS)*100
--	---	--	---

3. DESPENSAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE ENTREGADAS EN CENTROS EDUCATIVOS	PORCENTAJE DE DESPENSAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE ENTREGADAS EN CENTROS EDUCATIVOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(TOTAL DE DESPENSAS CALIENTES ENTREGADAS/TOTAL DE DESPENSAS CALIENTES PROGRAMADAS)*100
--	---	--	--

4. RACIONES DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE SUMINISTRADAS POR LOS COMEDORES EN CENTROS EDUCATIVOS DERIVADAS DE LAS DESPENSAS	PORCENTAJE DE RACIONES CALIENTES SUMINISTRADAS POR LOS COMEDORES EN CENTROS EDUCATIVOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE RACIONES CALIENTES SUMINISTRADAS EN CENTROS EDUCATIVOS/NÚMERO DE RACIONES CALIENTES PROGRAMADAS)*100
---	--	--	---

5. VISITA DE SUPERVISIONES REALIZADAS EN LA ENTREGA DE APOYOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	PORCENTAJE DE VISITAS DE SUPERVISIÓN REALIZADAS EN LAS ENTREGAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE VISITAS DE SUPERVISIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR REALIZADAS/NÚMERO DE VISITAS DE SUPERVISIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PROGRAMADAS)*100
---	---	--	--

6. ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN Y ORIENTACIÓN ALIMENTARIA SOBRE ALIMENTACIÓN ESCOLAR IMPLEMENTADAS	PORCENTAJE DE ESTRATEGIAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y ORIENTACIÓN ALIMENTARIA IMPLEMENTADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN Y ORIENTACIÓN ALIMENTARIA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR IMPLEMENTADAS/NÚMERO DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN Y ORIENTACIÓN ALIMENTARIA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PROGRAMADAS)*100
--	---	--	---

7. INSUMOS DE ATENCIÓN ALIMENTARIA ANALIZADOS PARA CORROBORAR EL CUMPLIMIENTO A LOS CRITERIOS DE CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA	PORCENTAJE DE INSUMOS PARA ATENCIÓN ALIMENTARIA EN CUMPLIMIENTO A LOS CRITERIOS DE CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE INSUMOS CON ANÁLISIS DE LABORATORIO CON CUMPLIMIENTO A LOS CRITERIOS DE CALIDAD E INOCUIDAD PARA ATENCIÓN ALIMENTARIA/NÚMERO TOTAL DE INSUMOS QUE CONFORMAN EL APOYO DE ATENCIÓN ALIMENTARIA)*100
--	--	--	--

8. COMITÉS DE VIGILANCIA CIUDADANA INTEGRADOS POR BENEFICIARIOS CON EL OBJETIVO DE BRINDAR VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO A LA ENTREGA DE APOYOS DE ATENCIÓN ALIMENTARIA	PORCENTAJE DE COMITÉS DE VIGILANCIA CIUDADANA INTEGRADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE COMITÉS DE VIGILANCIA CIUDADANA INTEGRADOS/NÚMERO DE COMITÉS DE VIGILANCIA CIUDADANA PROGRAMADOS)*100
--	--	--	--

9. VISITAS DE SUPERVISIÓN REALIZADAS EN LA OPERATIVIDAD DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN ALIMENTARIA	PORCENTAJE VISITAS DE SUPERVISIÓN REALIZADAS EN LAS ENTREGAS DE DESPENSAS A POBLACIÓN SUJETA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA	DE GESTIÓN / ECONOMIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE VISITAS DE SUPERVISIÓN DE ENTREGA REALIZADAS./NÚMERO DE VISITAS DE SUPERVISIÓN DE ENTREGA PROGRAMADAS)*100
10. ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN Y ORIENTACIÓN ALIMENTARIA OTORGADAS SOBRE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN ALIMENTARIA	PORCENTAJE DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN Y ORIENTACIÓN ALIMENTARIA DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN ALIMENTARIA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN Y ORIENTACIÓN ALIMENTARIA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA OTORGADAS/NÚMERO DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN Y ORIENTACIÓN ALIMENTARIA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA PROGRAMADAS)*100

14. TRANSPARENCIA

14.1. Difusión

Las acciones para dar a conocer públicamente información detallada del programa, así como para cumplir con lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los productos que conforman el programa tendrán la leyenda establecida en el Artículo 28 fracción II inciso

- a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2025: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*.

Se ejercen los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO), directamente ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, ubicada en Av. Independencia 58, Centro, Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax. C.P.90000, o bien a través de la Plataforma Plataforma Nacional de Transparencia

14.2. Padrones de beneficiarios

Los SMDIF focalizaran a las personas beneficiarias con base en los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).

Los SMDIF integrarán, actualizarán y entregarán los padrones de beneficiarios del programa alimentario conforme a lo establecido en la EIASADC 2025 al SEDIF, este concentrará los padrones de beneficiarios de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

De igual forma los beneficiarios deberán requisitar el formato de consentimiento para la publicación de sus datos personales, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 6º fracción II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 14, 17 y 28 de la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Tlaxcala, con la finalidad de garantizar y proteger el derecho a la autodeterminación informativa de las personas beneficiarias, con fundamento en los artículos 1 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Las quejas, denuncias y solicitudes de información contribuyen a una operación más eficiente y transparente de los programas.

Todas estas acciones están disponibles en la página institucional:

<https://www.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia>

Mecanismos, instancias y canales

Se establece mecanismos y datos de contacto a través de los cuales la ciudadanía puede presentar quejas, denuncias y solicitudes de información o notificar posibles incumplimientos por parte de las y los servidores públicos involucrados.

Para dar seguimiento oportuno a la transparencia de los programas alimentarios, se establece el contacto de las y los servidores públicos siguientes, a efecto de aclarar sus dudas y comentarios:

Mtra. Flor de María López Hinojosa.- Directora General del SEDIF Tlaxcala.

Tel. 246 46 5 04 40 Ext.204, Correo Electrónico: flor.lopez@diftlaxcala.gob.mx Horario de atención en oficina: 9:00 a 18:00 hrs.

Lic. Sergio Daniel Padilla Herrera.- Coordinador General de Administración. Tel. 246 46 5 04 40 Ext. 220, Correo Electrónico: administrativo@diftlaxcala.gob.mx Horario de atención en oficina: de 9:00 a 18:00 hrs.

Mtra. María Norma Sarmiento Bahena.- Directora de Atención a Grupos Prioritarios. Tel. 246 46 5 04 40 Ext. 243, Correo Electrónico: direccion.gprioritarios@diftlaxcala.gob.mx Horario de atención en oficina: de 9:00 a 18:00 hrs.

Lic. Luis Manuel Álvarez Tuxpan.- Jefe del Departamento de Asistencia Alimentaria y Nutrición. Tel. 246 46 5 04 40 Ext. 208, Correo Electrónico: departamento.alimentación@diftlaxcala.gob.mx Horario de atención en oficina: de 9:00 a 18:00 hrs.

Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno

Tel. 246 465 09 00 ext 2103 y 2104, Página Web: <https://sfp.tlaxcala.gob.mx>

Quejas y Denuncias

De manera presencial:

- En la Oficina de Control Interno, ubicada en Calle Morelos No. 4, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlax.
- A través del buzón de quejas, ingresando un escrito libre.

14.4. Comités de Vigilancia Ciudadana

La integración de Comités de Participación tiene la finalidad de la corresponsabilidad, rendición de cuentas, transparencia en la aplicación del recurso, vigilancia y seguimiento a la operación del programa. En ese sentido, los comités que corresponden al programa serán el siguiente:

Comité de Alimentación Escolar: conformado por Padres de familia de los beneficiarios y autoridades escolares, siendo su centro de operación los centros escolares o espacios alimentarios.

Se deberá fomentar la participación de los padres de familia y la comunidad escolar a través de la integración de Comités de Alimentación Escolar los que deberán hacerse cargo de la recepción, preparación, distribución, entrega de los insumos y manejo de excedentes, así como de la vigilancia y promoción de las acciones realizadas en el programa en favor de una alimentación correcta de los beneficiarios.

El objetivo es contar con una administración honesta y responsable de la entrega y/o preparación de insumos alimenticios. Asimismo, en la medida de lo posible, buscará que los alimentos consumidos satisfagan las necesidades nutrimentales y de higiene de los beneficiarios del programa.

El Comité Escolar deberá estar integrado por un mínimo de tres personas, el cual funcionará de manera democrática y se formalizará a través de una Acta Constitutiva en la que se designarán las funciones de los integrantes, quienes serán responsables directos de la operación del programa.

Estructura organizacional recomendada para el Comité:

- a. Presidente.
- b. Tesorero.
- c. Responsable de nutrición y educación alimentaria.
- d. Responsable de la calidad alimentaria.
- e. Responsable de vigilancia nutricional.
- f. Responsable del huerto escolar (en los casos que aplique).
- g. Responsable de la vigilancia ciudadana.

Lo anterior no limita la participación de integrantes de la Mesa Directiva del centro escolar como parte del Comité de Alimentación Escolar.

A continuación, se enlistan las funciones de los integrantes de los comités (siendo estas enunciativas más no limitativas):

a) Presidente

-Promover la integración del Comité, debiendo renovarse o ratificarse cada ciclo escolar. Al momento de realizar cambios de personal en el comité, se solicita se realice la entrega de equipo y mobiliario, así como el espacio físico al comité entrante.

- Llenar en coordinación con el director del plantel, el padrón de beneficiarios, así como cualquier otra documentación requerida por el SEDIF y/o SMDIF y entregarla en tiempo y forma a la autoridad correspondiente.
- Proporcionar información verídica de acuerdo con lo que se le solicite en el padrón de beneficiarios.
- Coordinar la recepción, revisar la calidad y la cantidad de los insumos alimenticios entregados por el SEDIF y/o SMDIF, así como firmar y sellar los documentos comprobatorios de cada entrega.
- Resguardar y mantener en óptimas condiciones el equipo, mobiliario, utensilios y espacio físico.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- Ser el enlace directo entre la escuela y el SEDIF y el SMDIF en coordinación con las autoridades locales.

b) Tesorero

- Promover entre los padres de familia de los menores beneficiarios, que cumplan con su obligación de aportar el mecanismo de responsabilidad.
- Utilizar los recursos para el fortalecimiento del programa y la adquisición de los productos perecederos que complementarán los menús, de preferencia frutas y verduras frescas, además de otros gastos de operación.
- Se sugiere llevar una bitácora donde se registre la contraprestación de los padres de familia y el manejo de la misma.
- Todos los acuerdos que se tomen respecto a la contraprestación, deben quedar asentados en minuta firmada por parte de los padres de familia.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- En este cargo no podrá ser elegido una autoridad escolar.

c) Responsable de nutrición y educación alimentaria

- Vigilar que los insumos alimenticios sean de uso exclusivo para el consumo de los escolares y la preparación de los alimentos en modalidad caliente.
- En el caso de la Alimentación Escolar en modalidad caliente, coordinar la preparación y entrega a los beneficiarios de los alimentos de lunes a viernes al inicio de la jornada escolar, o bien, el horario más

conveniente establecido en asamblea de padres de familia, y contribuyendo al adecuado estado de nutrición y rendimiento de la población escolar.

-Verificar y promover que las preparaciones de alimentos sean de acuerdo con los menús entregados por el SEDIF y/o el SMDIF.

-Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

-Verificar que los alimentos adquiridos con recursos externos al programa, sean los permitidos en la EIASADC, favoreciendo la buena nutrición de los beneficiarios.

-Promover entre el comité, padres de familia y alumnos, la continuidad de las acciones de orientación y educación alimentaria implementadas en la escuela por parte del SEDIF o SMDIF.

d) Responsable de calidad alimentaria

-Revisar que la caducidad sea vigente y que los envases de los insumos alimenticios utilizados en el espacio alimentario se encuentren en buen estado.

-Almacenar los insumos alimenticios en un área exclusiva, así como registrar Primeras Entradas - Primeras Salidas (PEPS)-

-Verificar que las personas que preparen los alimentos cumplan con utilizar delantal, cabello recogido, cofia, uñas recortadas, limpias y sin esmalte, acudir aseadas, sin joyería, lavarse las manos antes, durante y después de la preparación de los alimentos, entre otros.

-Asegurar que la limpieza y desinfección de los utensilios y equipos de cocina y superficies, se realice antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos.

-Vigilar y promover que los beneficiarios se laven las manos antes y después de consumir los alimentos.

-Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

e) Responsable de vigilancia nutricional

-Ser enlace entre la escuela y el SMDIF o SEDIF para facilitar la Evaluación del Estado Nutricional de las niñas y niños del plantel educativo.

-Apoyar al personal del SEDIF, SMDIF, Secretaría de Salud o profesores, en la Evaluación del Estado Nutricional, así como aplicación de encuestas a las niñas y niños del centro escolar, o padres de familia en los casos que aplique.

- Resguardar las cédulas utilizadas para la Evaluación del Estado Nutricional obtenidas en la escuela.
- Entregar el concentrado de la Evaluación del Estado Nutricional al SEDIF y/o SMDIF según corresponda.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

f) Responsable del huerto

- Asistir y participar en las capacitaciones y asesorías proporcionadas por el SEDIF, SMDIF o instituciones involucradas, en el manejo y mantenimiento del huerto escolar pedagógico.
- Coordinar las labores para dar mantenimiento al huerto durante el periodo escolar y vacacional con el apoyo de padres de familia, profesores involucrados, así como alumnos.
- Alentar a los profesores sobre el uso del huerto como recurso de aprendizaje para los alumnos.
- Elaborar una bitácora de seguimiento al huerto escolar pedagógico, describiendo los periodos de siembra y cosecha, variedades sembradas, acciones de mantenimiento, capacitaciones recibidas, actividades sobre el uso del huerto en materias escolares, entre otras, para dar continuidad a las acciones realizadas en cada ciclo escolar.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

g) Responsable de vigilancia ciudadana

- Registrar en una bitácora la calidad, cantidad y nombre de los insumos recibidos en las dotaciones alimentarias.
- Reportar a la contraloría del estado el desvío, venta al público o cualquier mal uso de los insumos alimenticios, por ejemplo, leche o piezas sueltas.
- Informar de cualquier irregularidad o manejo incorrecto de los recursos.
- Difundir materiales con información sobre los programas, así como de la vigilancia ciudadana.

Recomendaciones para la promoción de la participación de los directores y docentes de los centros escolares atendidos.

Con el propósito de fortalecer la operación del programa se recomienda que el SEDIF, en coordinación con las autoridades educativas del Estado, promuevan la participación de los directivos y docentes, para coadyuvar con los padres de familia, en los que recae la responsabilidad de operar el mismo, a través de:

-Fomentar una cultura de hábitos alimentarios saludables entre las niñas, niños y adolescentes, a través de herramientas como los huertos escolares pedagógicos.

-Promover la implementación de la orientación y educación alimentaria, incluyendo la participación de padres de familia en talleres y actividades educativas.

-Promover la activación física de las niñas, niños y adolescentes.

-Fomentar en los escolares la importancia de consumir alimentos nutritivos y agua natural.

Para los efectos de la integración, funciones y demás actuaciones del Comité de desayunadores escolares en sus modalidades frío y caliente, así como la intervención de las autoridades educativas, el SEDIF emitirá el Reglamento del Programa de Alimentación Escolar en su modalidad caliente y frío.

14.5 Mecanismos de responsabilidad

Para el programa de alimentación escolar modalidad caliente:

El mecanismo de corresponsabilidad será de \$12 por beneficiario por día a máximo \$14 por día por beneficiario para el nivel básico. Estos precios deberán ser estipulados en una minuta de acuerdos que, estará respaldada por la firma de los padres de familia de los beneficiarios. El comité de alimentación escolar se organizará a fin de fortalecer el Programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente con recursos propios de la población beneficiaria, garantizando el acceso al programa para quienes no cuenten con recursos. Los cuales no deberán ingresar a las arcas del Gobierno, del mismo modo, no debe participar funcionario público alguno en su manejo.

Del 100 % del ingreso de mecanismo de corresponsabilidad del Programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente, el 90% sea utilizado para adquirir los insumos necesarios para la preparación de los menús, como lo son verduras, frutas, entre otros insumos de primera necesidad (gas, jabón), y el 10% restante sea utilizado como un fondo de ahorro que será utilizado de acuerdo a la programación realizada al inicio del ciclo escolar, con base en las necesidades del comedor para el buen funcionamiento (reposición de utensilios dañados, mantenimiento de equipo y mobiliario, así como las remodelaciones y /o adecuaciones necesarias.

Para el programa de alimentación escolar modalidad frío:

Este en el programa de alimentación escolar modalidad frío no se aplican mecanismos de corresponsabilidad.

[illegible]

Responsable de vigilancia ciudadana
Reportar a la contraloría del estado el desvío, venta al público o cualquier mal uso de los insumos alimenticios, difundir materiales con información sobre los programas, así como de la vigilancia ciudadana, realizar y controlar el Reporte de insumos entregados al beneficiario final.

Todos los integrantes del comité deben asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF.

*El formato 10, que se entrega a los operativos, detalla las responsabilidades de cada integrante.

TERCERA: Los padres de familia que integran el comité serán responsables de vigilar que los desayunos escolares se entreguen exclusivamente a menores que permanezcan dentro de la institución educativa y que forman parte del padrón de beneficiarios. Así como verificar que se de cumplimiento al reglamento que emite el SEDIF para la operación de este programa.

CUARTA: Cuando por alguna circunstancia el integrante del comité responsable de la recepción de las raciones frías no pueda recibir los insumos alimenticios, lo reciba otro miembro del comité la cual se identificará ante el operador con su credencial de elector, para evitar que los desayunos escolares sean utilizados para otro fin.



QUINTA: Los integrantes del comité en coordinación con los profesores de la institución educativa serán los responsables de entregar los desayunos escolares en forma diaria a los menores conforme al padrón reportado al SEDIF.

SEXTA: El comité en coordinación con los profesores de la escuela tendrán la obligación de vigilar que el menor consuma el desayuno escolar dentro de las instalaciones educativas con las medidas higiénicas necesarias.

SEPTIMA: En caso de solicitar al operador la reposición de bricks de leche u otro producto, esta se realizará siempre y cuando se haga el reporte correspondiente al SEDIF y al proveedor, debiendo presentar el envase dañado para su reposición correspondiente.

OCTAVA: El comité de padres de familia es responsable de salvaguardar los insumos alimenticios desde el momento de su recepción hasta que sean entregados a los beneficiarios.

NOVENA: Cuando por alguna circunstancia el operador no realice la entrega de los desayunos deberá dar aviso al SEDIF a los teléfonos:

(01246) 46 5 04 48 EXT. 246
o su DIF Municipal al que pertenece.



LIC. MARIANA ESPINOSA DE LOS MONTEROS CUÉLLAR
PRESIDENTA HONORÍFICA DEL SEDIF

MTRA. FLOR DE MARÍA LÓPEZ HINOJOSA
DIRECTORA GENERAL DEL SEDIF

MTRA. MARÍA NORMA SARMIENTO BAHENA
DIRECTORA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

LIC. LUIS MANUEL ÁLVAREZ TUXPAN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN

PARA MAYORES INFORMES Y REPORTES:

DIRIGIRSE A SU DIF MUNICIPAL O A LAS OFICINAS DEL SISTEMA ESTATAL DIF

CALLE JOSÉ MA. MORELOS 5, CENTRO, C.P. 90000 TLAXCALA, TLAX.

QUEJAS Y SUGERENCIAS DIF ESTATAL

TEL. (246) 46 5 04 40 EXT. 246
DIRECTO: (01 246) 46 5 04 48

DIF MUNICIPAL

📞 📧 📱 🌐 @SedifTlaxcala

#TransformamosVidas



Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia Tlaxcala

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN



REGLAMENTO 2024 - 2025

ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO

EL REGLAMENTO

Tiene como objetivo regular la operatividad del programa así como las funciones y responsabilidades del comité de padres de familia y de vigilancia ciudadana para la recepción, verificación y distribución de la alimentación escolar modalidad frío.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Promover una alimentación correcta en la población escolar, sujeta de asistencia social, mediante la entrega de desayunos fríos, diseñados con base en los criterios de calidad nutricia.

SEGUNDA: La alimentación escolar en su modalidad frío, estará integrado y distribuido de la siguiente manera:

- **Un brick de leche semidescremada de 250 ml., los 5 días de la semana.**
- **Galleta integral sabor nuez de 30 g., los días lunes.**
- **Galleta integral sabor avena de 30 g., los días martes y viernes.**
- **Galleta integral sabor amaranto de 30 g., el día miércoles.**
- **Galleta integral sabor vainilla de 30 g., el día jueves.**
- **Zanahoria fresca (70 g a 100 g) los días miércoles.**
- **Fruta natural, guayaba o manzana (70 g a 100 g) los días lunes, martes, miércoles y jueves.**
- **Un mixto de fruta deshidratada de 30 g. de los cuales 20 g. son de fruta deshidratada (platano, durazno, manzana, papaya) y 10 g. de cacahuete los días viernes.**



TERCERA: Queda estrictamente prohibido y por ningún motivo el operador de la ruta entregue el desayuno escolar modalidad frío en un domicilio diferente al de la institución educativa.

CUARTA: El consumo del desayuno frío deberá ser único y exclusivamente dentro de las instalaciones del plantel escolar 15 minutos antes de iniciar las labores escolares o durante el recreo.

QUINTA: El programa de Alimentación Escolar Modalidad Frío es **GRATUITO**, por lo que no se deberán de cobrar cuotas o mecanismo de corresponsabilidad para poder recibir los insumos alimenticios.

SEXTA: El programa de alimentación escolar modalidad frío se rige por el calendario escolar y presupuestal vigente, por lo que no se les entregarán las raciones cuando sean días festivos e inhábiles.

SEPTIMA: Este es un programa subsidiado con recurso federal y estatal, por lo que el mal uso del mismo debe ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

OCTAVA: Queda estrictamente prohibido y por ningún motivo el operador de la ruta que entrega las raciones frías, ingrese con la unidad a las instituciones educativas.

CAUSAS POR LAS CUALES SE SUSPENDERÁ TEMPORAL O DEFINITIVA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO

PRIMERA: Cuando el comité de padres de familia cobre el mecanismo de corresponsabilidad o alguna cuota para recibir la alimentación escolar frío.

SEGUNDA: Cuando el desayuno frío no sea consumido de forma diaria y dentro de las instalaciones de la institución educativa.

TERCERA: Cuando los beneficiarios no participen en las actividades propias y complementarias del programa de desayunos fríos, que realice el sistema municipal DIF en coordinación con el sistema estatal DIF.

CUARTA: Exista venta del producto a personas no reportadas en el padrón de beneficiarios.

QUINTA: Cuando el comité de padres de familia o el director de la institución educativa soliciten la cancelación del programa de alimentación escolar modalidad frío para ser beneficiados con el programa de desayunos escolares modalidad caliente.

SEXTA: Los insumos deberán ser colocados en lugar fresco, seco y ventilado, así mismo tendrán que colocarse en mesas o tarimas limpias y en buen estado 15 cm. arriba del nivel del piso, al manipular (no golpear, no exponer al sol, condiciones de conservación adecuadas, no presionar y no estibar mas de las cajas indicadas).

SEPTIMA: El SMDIF adquiere la obligación a través de la celebración del convenio de colaboración entre SEDIF y SMDIF cláusula sexta inciso VII.

OCTAVA: Incumplimiento de alguna de las cláusulas antes mencionadas.

DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO EN COORDINACIÓN CON LOS PROFESORES

PRIMERA: El comité de alimentación escolar modalidad frío, son elegidos mediante una asamblea general de padres de familia, son los responsables de la recepción, verificación y entrega los raciones escolares modalidad frío, deberán tener la disposición y tolerancia para la recepción de los insumos alimenticios ya que no existe un horario específico de llegada del operador.

SEGUNDA: El Comité deberá estar integrado por mínimo de tres personas, el cual funcionará en manera democrática y se formalizará a través de Acta Constitutiva en la que se designarán las funci de los integrantes, quienes serán respons directos de la operación del programa.

Presidente: Tiene la función de coordinar acci con los directivos de la escuela, para open programa tal como lo establecen los lineam del mismo que rigen el programa.

Responsable de calidad alimentaria
Revisar que la caducidad sea vigente y los ins alimenticios se encuentren en buen estado.

Responsable de vigilancia nutricional
Ser enlace entre la escuela y el SMDIF o SEDIF facilitar la Evaluación del Estado Nutricional (de los niños y niñas del plantel educativo.

Responsable del huerto
Asistir y participar en las capacitaciones y ases proporcionados por el SEDIF, SMDIF o instituci involucradas, coordinar las labores para mantenimiento al huerto, elaborar una bldcor seguimiento al huerto escolar pedagógico.

ELABORÓ

Lic. Luis Manuel Álvarez Tuxpan
Jefe del Departamento de Asistencia Alimentaria y Nutrición

REVISÓ Y AUTORIZÓ
Mtra. María Norma Sarmiento Bahena
Directora de Atención de Grupos Prioritarios



SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICION
ACTA CONSTITUTIVA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE
ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRIO

NOMBRE DEL PLANTEL EDUCATIVO

DOMICILIO

NIVEL

TURNO

--	--

CLAVE ESCOLAR

CICLO ESCOLAR

--	--

CORREO ELECTRONICO

TEL. DEL PLANTEL

--	--

LUGAR Y FECHA DE LEVANTAMIENTO DEL ACTA

1. El la comunidad _____ del municipio_____ siendo las _____ horas del día___ del mes _____ del año _____, reunidos en el plantel educativo _____, se lleva a cabo la asamblea convocada por representantes del Sistema DIF Municipal _____, con el propósito de constituir el Comité Escolar del Programa de Alimentación Escolar correspondiente al ciclo escolar 2024-2025.
2. En el uso de la palabra el C. _____ quien ostenta el cargo de _____ en representación del Sistema DIF Municipal _____, da a conocer a los asistentes el motivo de la reunión, informa a los mismos todo lo relacionado al Programa de Alimentación Escolar y manifiesta que mediante la presente acta, se llevará a cabo la constitución del comité, que estará integrado por un Presidenta/e, Responsable de calidad alimentaria, Responsable de vigilancia nutricional, Responsable del huerto (si aplica) y



PAG: 2/5
FECHA: / /24

**SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICION
ACTA CONSTITUTIVA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE
ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRIO**

Responsable de vigilancia ciudadana; para lo cual se procede a dar fe de que existen _____ asistentes a la asamblea.

3. Los participantes en este acto una vez que tiene conocimiento de los objetivos y el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar, por voz del C. _____ del Sistema DIF Municipal _____, se comprometen a contribuir con todo lo relacionado al programa, impulsando a su vez la participación organizada de la comunidad a fin de generar procesos de Desarrollo Comunitario.
4. La organización entrara en vigor a partir de la suscripción del presente documento, misma que durarán en su encargo por un año (2024-2025) y en caso de que cause baja alguna de sus integrantes, se procederá a nombrar a un sustituto, convocando nuevamente a asamblea.

Así mismo, se procede a nombrar propuesta de integrantes para el Comité, para lo cual se solicita a los participantes que designen candidatos, entre los cuales se proponen los siguientes:

_____	Cargo: _____
_____	Cargo: _____
_____	Cargo: _____
_____	Cargo: _____
_____	Cargo: _____
_____	Cargo: _____
_____	Cargo: _____
_____	Cargo: _____

Mismos que se proponen a consideración de la asamblea, siendo aprobados por mayoría de votos:

_____ Cargo: _____ Votos: _____

Firma: _____

_____ Cargo: _____ Votos: _____

Firma: _____

_____ Cargo: _____ Votos: _____

Firma: _____



PAG: 3/5 FECHA: / /24

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICION
ACTA CONSTITUTIVA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE
ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRIO

_____Cargo: _____Votos: _____

Firma: _____

_____Cargo: _____Votos: _____

Firma: _____

_____Cargo: _____Votos: _____

Firma: _____

Se dan a conocer oficialmente los nombres y funciones de las personas elegidas por mayoría de votos, quienes se sujetarán a las Reglas de Operación del Programa de Alimentación Escolar, Anexas a este documento y publicadas en el periódico Oficial del Estado u homologo, disponibles en <https://periodico.tlaxcala.gob.mx/indices/1Ex29022024.pdf>

POR DIF ESTATAL

POR DIF MUNICIPAL

LIC. LUIS MANUEL ALVAREZ TUXPAN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA
ALIMENTARIA Y NUTRICION

POR LA ESCUELA

DIRECTOR (A)

POR EL COMITE

DIRECTOR (A)

PRESIDENTE (A)DEL COMITÉ



PAG: 4/5 FECHA: / /24

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICION
ACTA CONSTITUTIVA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE
ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRIO

ANEXO: LISTA DE ASISTENCIA

Núm.	Nombres(s)	Apellido paterno	Apellido materno	Firma
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				



SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN
PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO

ESCUELAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO CICLO ESCOLAR 2024-2025

No.	MUNICIPIO	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA ESCUELA	CLAVE	TURNO	NOMBRE Y FIRMA DE DIRECTOR (A) DE ESCUELA	SELLO DE LA ESCUELA
1							
2							
3							
4							
5							
6							



AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Con fundamento en los artículos 3° párrafo Segundo, 17, 18 y 19, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, procede a emitir el aviso de privacidad integral.

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF Tlaxcala), con domicilio en Calle José Ma. Morelos, número 5, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por los artículos 3° párrafo primero, 41 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala y 3° fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Finalidades del Tratamiento

Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos para las siguientes finalidades:

- Dar cumplimiento a los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencias Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), emitidos por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y;
- Reglas de Operación del Programa Alimentación Escolar de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024, emitidas por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tlaxcala.

Adicionalmente, utilizaremos su información personal para las siguientes finalidades necesarias para facilitar el cumplimiento de obligaciones de carácter administrativa y de fiscalización:

- Conformar el padrón de beneficiarios para la entrega de alimentación escolar.
- Auditorías internas y externas.
- Concentración de información y datos para efectuar estadísticas o reportes requeridos por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Requisar la encuesta para focalizar hogares con inseguridad alimentaria (ENHINA) del Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA).
- Requisar Cédula de Evaluación del Estado Nutricional para el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, conforme los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencias Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).

Especificaciones de los datos personales que se recaban

Este organismo le recabará los datos personales siguientes:

Nombre completo del beneficiario

Clave Única del Registro de Población (CURP)

Sexo, talla y peso

Discapacidad

Indígena

Estado civil

Fecha de nacimiento

Lugar de nacimiento

Representación visual mediante la técnica de la fotografía o video

Nombre de la escuela, clave de escuela, nivel escolar, nombre del director, sello de escuela.

Para estas finalidades, especifique por favor qué tratamiento desea que se le dé a sus datos personales:



Sí deseo que mis datos personales sean tratados para generar registros de control, estadísticos e informes sobre apoyos alimentarios otorgados a los beneficiarios.

El fundamento legal que faculta al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia para llevar a cabo el tratamiento de sus datos personales se encuentra en el artículo 12, fracción VIII de la Ley de Asistencia Social; Artículo 10, fracciones I, II, III, IV, VI de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala; Artículo 24 fracción II del Reglamento Interior del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y; apartado de Alimentación Escolar de los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC vigentes).

Tratamiento y transferencia de datos personales

Le informamos que sus datos personales son compartidos con las personas, empresas, organizaciones y autoridades distintas al responsable, y para los fines que se describen a continuación:

Calle José Ma. Morelos 4, Centro, C.P. 90000 Tlaxcala, Tlax. Tel. 246 465 04 40 Ext. 206



AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Destinatario de los datos personales	País	Finalidad
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	México	Dar cumplimiento a los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, así como al Calendario anual de entrega de información.
Auditoría Superior de la Federación	México	Informar y reportar ante la Auditoría los beneficiarios que se atienden con el Programa.
Órgano Interno de Control	México	Informar y reportar ante la Auditoría los beneficiarios que se atienden con el Programa.
Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala	México	Informar y reportar ante la Auditoría los beneficiarios que se atienden con el Programa.
Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala (Dirección de Planeación y Evaluación)	México	Informar y reportar datos así como avances programáticos.
Centro de Investigaciones de Políticas, Población y Salud de la UNAM	México	Informar y reportar datos sensibles para fines de estudio, análisis e investigaciones.

Los mecanismos y medios disponibles para que pueda manifestar su negativa al tratamiento de sus datos personales.

En el ejercicio de la protección de sus datos personales, usted como titular podrá manifestar su negativa en el tratamiento de sus datos personales, mediante un escrito libre dirigido a la Unidad de Transparencia o al Oficial de Protección de Datos Personales de este organismo, con domicilio en Calle José Ma. Morelos número 5, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala, Tel 246 465 04 40 extensión 215 o al correo electrónico datos.personales@diftlaxcala.gob.mx, con horario de atención de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO

Usted tiene derecho a conocer que datos personales se tienen de usted, para que se utilizan y las condiciones del uso que les damos (Acceso).

Asimismo, es su derecho a solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación).

Que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la ley (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición).

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, usted podrá presentar solicitud por escrito ante la Unidad de Transparencia o ante el Oficial de Protección de Datos Personales de este organismo, con los datos de contacto señalados en el párrafo anterior, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

Usted está consultando el aviso de privacidad integral de *"Alimentación Escolar"* del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, mismo que le fue informado en el aviso de privacidad integral.

Cambios al aviso de privacidad

En caso de que exista un cambio de este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento de manera presencial en las instalaciones de este organismo público descentralizado o en la dirección electrónica: datos.personales@diftlaxcala.gob.mx

<u>Nombre del beneficiario directo</u>	<u>Huella en su caso</u>
<u>Nombre y firma del cuidador o tutor</u>	

Toda vez que la persona no sabe escribir, se identifica y hace valer su aceptación estampando su huella digital



DIF
ESTATAL TLAXCALA

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA
ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN

ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO 2024
MENÚ DE DISTRIBUCIÓN POR DÍA:

DESCRIPCIÓN:

Lunes		
Insumo	Unidad de medida	Cantidad
Brick leche líquida semidescremada sabor natural	250 ml	1
Galleta integral sabor nuez	30 gr	1
Fruta fresca (guayaba o manzana)	70 gr	1

Martes		
Insumo	Unidad de medida	Cantidad
Brick leche líquida semidescremada sabor natural	250 ml	1
Galleta integral de avena	30 gr	1
Fruta fresca (guayaba o manzana)	70 gr	1

Miércoles		
Insumo	Unidad de medida	Cantidad
Brick leche líquida semidescremada sabor natural	250 ml	1
Galleta integral de amaranto	30 gr	1
Fruta fresca (guayaba o manzana)	70 gr	1
Zanahoria fresca	70-100 gr	1

Jueves		
Insumo	Unidad de medida	Cantidad
Brick leche líquida semidescremada sabor natural	250 ml	1
Galleta integral sabor vainilla	30 gr	1
Fruta fresca (guayaba o manzana)	70 gr	1

Viernes		
Insumo	Unidad de medida	Cantidad
Brick leche líquida semidescremada sabor natural	250 ml	1
Galleta integral de avena	30 gr	1
Mixto de fruta deshidratada (Plátano, manzana, durazno o papaya + cacahuete)	20 gr fruta + 10 gr cacahuete	1



SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
T L A X C A L A
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO
CICLO ESCOLAR 2024-2025

ACUSE DE RECIBIDO DE REGLAMENTO, MENÚ E IMPARTICIÓN DE CAPACITACIÓN EN LA OPERACIÓN, RECEPCIÓN, VERIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD FRÍO DIRIGIDO A LOS COMITÉS ENCARGADOS (ANEXAR EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS IMPRESAS).

NOMBRE DEL MUNICIPIO:

NO.	LOCALIDAD	ESCUELA	CLAVE	NOMBRE Y FIRMA (COMITÉ Y/O DIRECTOR)	SELLO DE LA ESCUELA
1					
2					
3					
4					

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS (ESCRIBIR NOMBRE DE LA ESCUELA Y CLAVE CONFORME AL SELLO ESCOLAR)



FORMATO DE SUPERVISIÓN A ESCUELAS BENEFICIARIAS CON EL
PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO 2024-2025

FECHA: _____

NOMBRE DE LA ESCUELA: _____

CLAVE: _____ TURNO: _____ NO. DE BENEFICIARIOS: _____

DOMICILIO: _____ LOCALIDAD: _____

MUNICIPIO: _____ TEL.: ESCUELA Y/O DIRECTOR: _____

NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL COMITÉ QUE RECEPCIONA LAS RACIONES FRÍAS: _____

DOMICILIO: _____ TEL.: _____

PROGRAMA	ASPECTOS A SUPERVISAR	CONCEPTO	RESPUESTA	
			SI	NO
	MARCO NORMATIVO	CUENTA CON PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO DEL CICLO ESCOLAR 2024-2025.		
		CONOCE EL CONTENIDO DEL ACTA CONSTITUTIVA DE COMITÉ CICLO ESCOLAR 2024-2025		
		CONOCE EL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO DEL CICLO ESCOLAR 2024-2025.		
	ALMACENAMIENTO	EL LUGAR ASIGNADO PARA COLOCAR LOS INSUMOS ES UN LUGAR FRESCO, SECO Y VENTILADO.		
		LOS INSUMOS SON COLOCADOS EN MESAS O TARIMAS 15 CENTÍMETROS ARRIBA DEL NIVEL DEL PISO.		
	DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO	EL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR REALIZA EL CONTEO DE LOS INSUMOS AL MOMENTO DE LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR.		
		VERIFICAN EL NUMERO DE LOTE, FECHA DE CADUCIDAD Y CANTIDAD NETA DE LOS INSUMOS ALIMENTARIOS.		
		VERIFICAN QUE LOS INSUMOS CUMPLAN CON LAS NORMAS DE ETIQUETADO (SELLOS Y LEYENDA "ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA").		
		LOS INSUMOS ALIMENTARIOS LLEGAN EN BUENAS CONDICIONES.		
		SI SE PRESENTA ALGUNA INCONFORMIDAD CON LOS INSUMOS ALIMENTARIOS SE REALIZA EL REPORTE A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.		
		LA RACIONES SON DISTRIBUIDAS Y CONSUMIDAS DE FORMA DIARIA POR LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.		
		LAS RACIONES SON DISTRIBUIDAS DE ACUERDO A LOS MENÚS DISEÑADOS POR EL SEDIF.		



		PROMUEVEN QUE LOS BENEFICIARIOS REALICEN EL LAVADO DE MANOS DE FRUTAS Y VERDURAS ANTES DE CONSUMIR EL DESAYUNO FRÍO.		
		EL DESAYUNO ESCOLAR ES GRATUITO PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA POR SER UN PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL		
	ORIENTACION ALIMENTARIA	RECIBEN LOS BENEFICIARIOS ASESORÍAS DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA POR PARTE DEL SMDIF.		
	MATERIAL DE DIFUSIÓN	CUELTAN CON EL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO DEL CICLO ESCOLAR 2023-2024		
		CUELTAN CON MENÚS DE DISTRIBUCIÓN; PASOS PARA CONSUMIR EL DESAYUNO FRÍO; ACCIONES DE ASEGURAMIENTO EN LA CALIDAD DE LOS INSUMOS.		

OBSERVACIONES:

NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL SMDIF
DEL RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN

SELLO DE LA ESCUELA

[illegible]

16 ANEXOS DE PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE



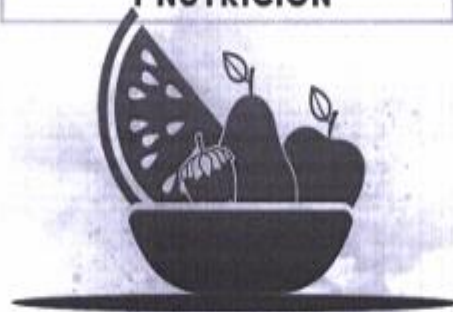
ep.



Sistema Estatal para el Desarrollo
Integral de la Familia Tlaxcala

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN
A GRUPOS PRIORITARIOS

DEPARTAMENTO DE
ASISTENCIA ALIMENTARIA
Y NUTRICIÓN



REGLAMENTO
2024 - 2025

ALIMENTACIÓN ESCOLAR
MODALIDAD CALIENTE

[Handwritten signature]

INTRODUCCIÓN

Actualmente el programa tiene presencia en 57 de los 60 municipios del estado, atendiendo a 47,707 beneficiarios de forma diaria, a quienes se les otorga un alimento caliente y nutritivo a bajo costo.

El programa de desayunos escolares tiene la finalidad de modificar los hábitos alimentarios de la población, enseñando sobre todo a los niños en edad escolar las ventajas que conlleva una dieta balanceada para mejorar el aprovechamiento escolar y disminuir el ausentismo en las aulas.

OBJETIVO

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de alimentos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia e inocuidad, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria que incentiven la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, así como que promuevan la agricultura familiar, contribuyendo a un estado de nutrición adecuado, impulsando la cobertura universal de alimentación escolar caliente.

POBLACIÓN OBJETIVO

Niñas, Niños y Adolescentes que tengan entre 3 a 17 años, en condiciones de vulnerabilidad, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, en niveles de preescolar, primaria, secundaria y nivel medio superior.

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente reglamento tiene como finalidad la coordinación entre el SEDIF, los Sistemas Municipales DIF y directivos escolares, para aplicar la normatividad y seguimiento del Programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente, en los municipios del estado de Tlaxcala.

SEGUNDA: Para efectos del presente reglamento, entiéndase por comedor, al centro escolar, que se crea con la participación entusiasta y voluntaria de los padres de familia, y autoridades miembros de una institución educativa, contando con la asesoría y apoyo de los SMDIF y SEDIF. Contribuyendo así a satisfacer las necesidades básicas de alimentación y salud, sobre todo de los menores de edad y grupos vulnerables.



TERCERA: Requisitos para la Instalación del desayunador

- ✎ Solicitud inicial por parte de los padres de familia y/o directivo de la escuela dirigido al Sistema Municipal DIF y este a su vez al SEDIF.
- ✎ Buena disposición de padres de familia, autoridades escolares y beneficiarios, para la participación en el programa.

El desayunador deberá estar dentro de las instalaciones escolares y éste no debe afectar la impartición de clases, así como contar con la autorización expresa del directivo de la escuela.

- ✎ El comedor deberá ser un espacio adecuado que cuente con servicio de luz, agua, drenaje, instalación para gas, tarja, lavamanos, ventilación adecuada y espacio suficiente para la preparación de los alimentos y dar el servicio de alimentación a los beneficiarios. Para dicho fin es importante contar con una barra divisoria, así como con el equipo básico para la preparación y servicio de alimentos como lo son, refrigerador, parilla, cacerolas, cucharas, platos y vasos, entre otros.
- ✎ Conformación del comité del desayunador a través de un acta constitutiva, integrada por padres de familia de la escuela, quienes participan de manera voluntaria y sin fines de lucro alguno. En dicha asamblea se determina el mecanismo de corresponsabilidad siendo de máximo \$12 por beneficiario por día, en nivel preescolar y primaria, y de máximo \$14 por día por beneficiario para los niveles de secundaria

ep

y nivel medio superior. Dicha acta, deberá estar respaldada por la firma de los padres de familia de los beneficiarios.

- Realizar un inventario y contrato en comodato del equipo y/o utensilios que se encuentran en el comedor.
- Los padres de familia deberán firmar el aviso de privacidad y documentación requerida, por el SEDIF a través de los Sistemas Municipales DIF.

CUARTA: Compete a SEDIF el aplicar y observar las políticas y lineamientos del programa en coordinación con los SMDIF para el buen desarrollo y funcionamiento del mismo, la presente normatividad deberá de ser acatada por los comités que representan a cada desayunador y demás participantes (autoridades locales, municipales y profesores).

QUINTA: El SEDIF otorgará mensualmente y de manera GRATUITA una despensa con productos alimenticios, bajo criterios de calidad nutricia, a los Sistemas Municipales DIF para su entrega en los desayunadores, mismos que deberán utilizarse en su totalidad para la preparación de los desayunos a los beneficiarios. Por tal motivo, el comité participativo podrá organizarse a fin de fortalecer el programa con los recursos propios de la población beneficiaria, siempre y cuando esté regulado por las reglas de operación del programa, así como garantizar el acceso a beneficiarios que no cuenten con recursos para solventar su alimentación escolar.

mp.

DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE. CAPÍTULO 1:

VENTAJAS DE UN DESAYUNO CALIENTE

- ☑ Incluye mayor variedad de alimentos, suficiente y a bajo costo.
- ☑ Incrementa la composición de nutrientes y fibra
- ☑ Fomenta el consumo de verduras y frutas, principalmente las regionales y de temporada.
- ☑ La elección de alimentos saludables, enfatizando la importancia de incluir en la dieta, aquellos que no contribuyan a la ingesta elevada de grasa, azúcar o sal.

CONFORMACIÓN DEL DESAYUNO ESCOLAR CALIENTE

El desayuno y/o comida escolar caliente se compone de:

- ☑ Bebida a base de leche o bien agua simple o de alguna fruta.
- ☑ Platillo fuerte, que incluya verduras preferentemente crudas, cereal integral, y porción de leguminosas (y en caso de ser posible un alimento de origen animal).
- ☑ Postre, a través de una fruta de temporada cruda o verduras crudas.

Handwritten signature and checkmark

CAPÍTULO 2: COMITÉ PARTICIPATIVO

Como mecanismo de participación social, se establece la figura del comité de alimentación escolar con el fin de fomentar la participación de los padres de familia y la comunidad escolar a través de la integración de este quienes deberán hacerse cargo de la recepción, preparación, distribución, entrega de los insumos y manejo de excedentes, así como de la vigilancia y promoción de las acciones realizadas en el programa en favor de una alimentación correcta de los beneficiarios. El objetivo es contar con una administración honesta y responsable de la entrega y/o preparación de insumos alimentarios. Así mismo buscará que los alimentos consumidos satisfagan las necesidades nutrimentales y de higiene de los usuarios del servicio.

El comité deberá estar integrado por un mínimo de tres personas, debiendo ser los padres y/o tutores de los menores beneficiados preferentemente, en el período que comprende un ciclo escolar.

El comité, deberá elegirse en asamblea de padres de familia y se formalizará a través de una acta constitutiva en la que se designarán las funciones de los integrantes, quienes serán responsables directos de la operación del programa.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ:

- A. Presidente (a)
- B. Tesorero (a)
- C. Responsable de nutrición y educación alimentaria
- D. Responsable de la calidad alimentaria
- E. Responsable de vigilancia nutricional
- F. Responsable de vigilancia Ciudadana
- G. Responsable del huerto escolar pedagógico



2.1 FUNCIONES DEL COMITÉ.

- Promover la integración del comité, debiendo renovarse cada ciclo escolar, al momento de realizar cambios de personal en el comité realizarán la entrega de los utensilios y mobiliario así como el espacio físico al comité entrante.
- No incrementar el mecanismo de corresponsabilidad del desayuno si no queda establecida en minuta de reunión con padres de familia en presencia del personal del SMDIF y/o SEDIF.
- Motivar a los padres de familia de los menores beneficiarios, a que cumplan con su obligación de aportar el mecanismo de corresponsabilidad.
- Utilizar los mecanismos de corresponsabilidad única y exclusivamente para el fortalecimiento del programa y de las compras de los productos perecederos que complementaran los menús, preferentemente **verduras y frutas frescas** y en ningún caso se les dará otro destino.
- El comité de participación, deberá comprobar mensualmente con notas de compra, la adquisición de insumos alimentarios de primera necesidad (agua, tortillas, frutas y verduras) al menos a tres pequeños productores locales.
- Elaborar en coordinación con el director del plantel educativo, el padrón de beneficiarios así como cualquier otra documentación requerida por el SEDIF y/o SMDIF.



sp.

- Asistir y participar en los cursos de capacitación en materia de orientación alimentaria y y/o preparación de alimentos convocados por el SEDIF y/ o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

- Elaborar y otorgar a los beneficiarios el desayuno y/o comida caliente al **inicio de la jornada escolar** preferentemente, evitando interrumpir los tiempos de clases.

- Dar buen trato a los beneficiarios de los servicios del desayunador.

- Aplicar las normas de higiene y seguridad, asegurándose que la limpieza y desinfección de los utensilios y equipos de cocina y superficies, se realicen antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos, conforme al manual de higiene para los manejadores de alimentos de los desayunadores escolares en su modalidad caliente

- Vigilar que los beneficiarios se laven las manos antes de consumir los alimentos.

- Resguardar, mantener, cuidar y dar buen uso al equipo, mobiliario, utensilios y espacio físico del desayunador.

- Al momento de preparar los alimentos utilizar la indumentaria apropiada, (cofia, mandil y cubre bocas de color blanco), cabello recogido, uñas recortadas, limpias y sin esmalte, acudir aseadas, sin joyería, lavarse las manos antes, durante y después de la preparación de los alimentos, etc., conforme al manual de higiene para las manejadoras de alimentos de los desayunadores escolares en su modalidad caliente.

- Colocar de manera diaria en un lugar visible en las instalaciones del desayunador el menú que se otorgara a los beneficiarios, con base a los menús cíclicos proporcionados por el SEDIF a través de los SMDIF.



- Destinar y administrar el 10% de fondo de ahorro de los mecanismos de corresponsabilidad que permita la adquisición de utensilios y/o mobiliario, así como para remodelaciones que requiera el desayunador.
- Fomentar la asistencia de la comunidad escolar al desayunador.
- Vigilar que los utensilios permanezcan completos, en caso de pérdida o desgaste reponerlos a la brevedad posible.
- Realizar semanalmente la limpieza profunda y general de la cocina y de todos los inmuebles.

2.2 FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

A) Presidente:

- Promover la integración del Comité, debiendo renovarse o ratificarse cada ciclo escolar. Al momento de realizar cambios de personal en el comité, se solicita se realice la entrega de equipo y mobiliario, así como el espacio físico al comité entrante.
- Llenar en coordinación con el director del plantel, el padrón de beneficiarios, así como cualquier otra documentación requerida por el SEDIF y/o SMDIF y entregarla en tiempo y forma a la autoridad correspondiente.
- Proporcionar información verídica de acuerdo con lo que se le solicite en el padrón de beneficiarios.
- Coordinar la recepción, revisar la calidad y la cantidad de los insumos alimenticios entregados por el SEDIF y/o SMDIF, así como firmar y sellar los documentos comprobatorios de cada entrega.
- Resguardar y mantener en óptimas condiciones el equipo, mobiliario, utensilios y espacio físico.

- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

- Ser el enlace directo entre la escuela y el SMDIF y/o en coordinación con las autoridades locales y estatales.

B) Tesorero:

- Promover entre los padres de familia de los menores beneficiarios, que cumplan con su obligación de aportar el mecanismo de responsabilidad.

- Utilizar los recursos para el fortalecimiento del programa y la adquisición de los productos perecederos que complementarán los menús, de preferencia frutas y verduras frescas, además de otros gastos de operación, como gas, agua e insumos para limpieza.

- Llevar una bitácora donde se registre la contraprestación de los padres de familia y el manejo de la misma, con el propósito de operar correctamente el programa.

- Vigilar y utilizar que del 100 % del ingreso del mecanismo de corresponsabilidad, el 90% sea utilizado para adquirir los insumos necesarios para la preparación de los menús, como lo son verduras, frutas, entre otros insumos de primera necesidad (gas, jabón), y el 10% restante sea utilizado como un fondo de ahorro que será utilizado de acuerdo a la programación realizada al inicio del ciclo escolar, con base en las necesidades del comedor para el buen funcionamiento (reposición de utensilios dañados, mantenimiento de equipo y mobiliario, así como las remodelaciones y /o adecuaciones necesarias. Dichos gastos deberán evidenciarse mediante notas de remisión, así como evidencia fotográfica de lo adquirido.



C) Responsable de nutrición y educación alimentaria : Promover entre los padres de familia de los menores beneficiarios, que cumplan con su obligación de aportar el mecanismo de responsabilidad.

- Vigilar que los insumos alimenticios sean de uso exclusivo para el consumo de los escolares y la preparación de los alimentos en modalidad caliente.

- Coordinar la preparación y entrega a los beneficiarios de los alimentos de lunes a viernes al inicio de la jornada escolar, o bien, el horario más conveniente establecido en asamblea de padres de familia, y contribuyendo al adecuado estado de nutrición y rendimiento de la población escolar.

- Verificar y promover que las preparaciones de alimentos sean de acuerdo con los menús entregados por el SEDIF y/o el SMDIF.

- Verificar que los alimentos adquiridos con recursos externos al programa, sean los permitidos en la EIASADC, favoreciendo la buena nutrición de los beneficiarios.

- Promover entre el comité, padres de familia y alumnos, la continuidad de las acciones de orientación y educación alimentaria implementadas en la escuela por parte del SEDIF o SMDIF.



Handwritten signature and a checkmark.

D) Responsable de calidad Alimentaria:

- Promover entre los padres de familia de los menores beneficiarios, que cumplan con su obligación de aportar el mecanismo de responsabilidad.
- Revisar que la caducidad sea vigente y que los envases de los insumos alimenticios utilizados en el espacio alimentario se encuentren en buen estado.
- Almacenar los insumos alimenticios en un área exclusiva, así como registrar Primeras Entradas - Primeras Salidas (PEPS).
- Verificar que las personas que preparen los alimentos cumplan con utilizar delantal, cabello recogido, cofia, uñas recortadas, limpias y sin esmalte, acudir aseadas, sin joyería, lavarse las manos antes, durante y después de la preparación de los alimentos, entre otros.
- Asegurar que la limpieza y desinfección de los utensilios y equipos de cocina y superficies, se realice antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos.
- Vigilar y promover que los beneficiarios se laven las manos antes y después de consumir los alimentos.

E) Responsable de vigilancia nutricional:

Ser enlace entre la escuela y el SMDIF o SEDIF para facilitar la evaluación del estado nutricional de las niñas y niños del plantel educativo.

- Ser enlace entre la escuela y el SMDIF o SEDIF para facilitar la Evaluación del Estado Nutricional de las niñas y niños del plantel educativo.

- Apoyar al personal del SEDIF, SMDIF, Secretaría de Salud o profesores, en la Evaluación del Estado Nutricional, así como aplicación de encuestas a las niñas y niños del centro escolar, o padres de familia en los casos que aplique.



- Resguardar las cédulas utilizadas para la Evaluación del Estado Nutricional obtenidas en la escuela.

- Entregar el concentrado de la Evaluación del Estado Nutricional al SEDIF y/o SMDIF según corresponda.

F) Responsable de vigilancia ciudadana:

- Registrar la asistencia de los beneficiarios al comedor día por día.

- Registrar en una bitácora la calidad, cantidad y nombre de los insumos recibidos en las dotaciones alimentarias.

- Reportar a la contraloría del estado el desvío, venta al público o cualquier mal uso de los insumos alimenticios, por ejemplo, leche o piezas sueltas.

- Informar de cualquier irregularidad o manejo incorrecto de los recursos.

- Difundir materiales con información sobre los programas, así como de la vigilancia ciudadana.

G) Responsable del huerto:

- Asistir y participar en las capacitaciones y asesorías proporcionadas por el SEDIF, SMDIF o instituciones involucradas, en el manejo y mantenimiento del huerto escolar pedagógico.

- Coordinar las labores para dar mantenimiento al huerto durante el periodo escolar y vacacional con el apoyo de padres de familia, profesores involucrados, así como alumnos.

- Alentar a los profesores sobre el uso del huerto como recurso de aprendizaje para los alumnos.



- Elaborar una bitácora de seguimiento al huerto escolar pedagógico, describiendo los periodos de siembra y cosecha, variedades sembradas, acciones de mantenimiento, capacitaciones recibidas, actividades sobre el uso del huerto en materias escolares, entre otras, para dar continuidad a las acciones realizadas en cada ciclo escolar.

- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

CAPÍTULO 3: LOS BENEFICIARIOS

Se le denomina beneficiario a todo estudiante inscrito en la institución perteneciente al programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente, que consuma los alimentos preparados en el desayunador escolar.

- Los beneficiarios deberán cubrir el mecanismo de corresponsabilidad acordado en asamblea, de manera oportuna.

- Los beneficiarios deberán tener buena conducta dentro del desayunador, así como cuidar el mobiliario y utensilios, en caso contrario se deberá de reponer el daño a la brevedad.

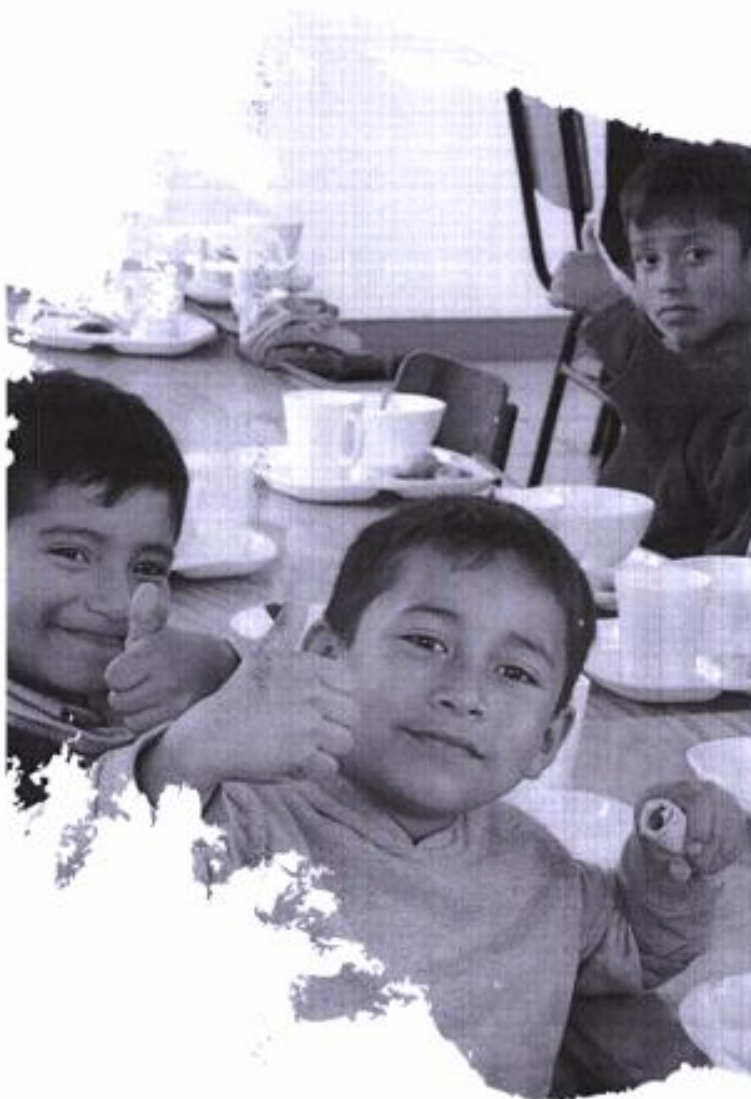
- Los beneficiarios deberán lavarse las manos antes de consumir la ración alimentaria.

- Si existe alguna sugerencia para mejorar el servicio, los beneficiarios deberán hacerla llegar a la presidenta del desayunador o a algún miembro del comité. Y éstos a su vez, deberán hacerla llegar al sistema Municipal y/o Estatal.





POR NUEVA



Handwritten signature or mark.

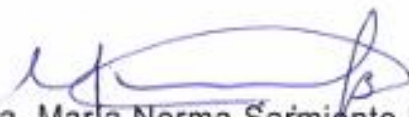
UNA HISTORIA



Handwritten signature or mark.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'L' and 'M' followed by a dot.

Lic. Luis Manuel Álvarez Tuxpan
Jefe de Departamento de Asistencia
Alimentaria y Nutrición

A handwritten signature in blue ink, featuring a large, stylized 'M' and 'N' followed by a dot.

Mtra. María Norma Sarmiento Bahena
Directora de Atención a Grupos
Prioritarios





**LIC. MARIANA
ESPINOSA DE LOS MONTEROS CUÉLLAR**
PRESIDENTA HONORÍFICA DEL SEDIF

MTRA. FLOR DE MARÍA LÓPEZ HINOJOSA
DIRECTORA GENERAL DEL SEDIF

MTRA. MARÍA NORMA SARMIENTO BAHENA
DIRECTORA DE ATENCIÓN
A GRUPOS PRIORITARIOS

LIC. LUIS MANUEL ÁLVAREZ TUXPAN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA
ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN

PARA MAYORES INFORMES Y REPORTES:

DIRIGIRSE A SU DIF MUNICIPAL O A LAS
OFICINAS DEL SISTEMA ESTATAL DIF

MORELOS #4, CENTRO, TLAXCALA, TLAX

QUEJAS Y SUGERENCIAS DIF ESTATAL

TEL. (01 246) 46 5 04 40 EXT. 213
DIRECTO: (01 246) 46 5 04 60

DIF MUNICIPAL

TELÉFONO: _____

 **@SedifTlaxcala**

**#Transformamos
Vidas**



AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Con fundamento en los artículos 3° párrafo Segundo, 17, 18 y 19, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, procede a emitir el aviso de privacidad integral.

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF Tlaxcala), con domicilio en Calle José Ma. Morelos, número 5, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por los artículos 3° párrafo primero, 41 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala y 3° fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Finalidades del Tratamiento

Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos para las siguientes finalidades:

- Dar cumplimiento a los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), emitidos por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y;
- Reglas de Operación del Programa Alimentación Escolar de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024, emitidas por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tlaxcala.

Adicionalmente, utilizaremos su información personal para las siguientes finalidades necesarias para facilitar el cumplimiento de obligaciones de carácter administrativa y de fiscalización:

- Conformar el padrón de beneficiarios para la entrega de alimentación escolar.
- Auditorías internas y externas.
- Concentración de información y datos para efectuar estadísticas o reportes requeridos por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- ~~Requisitar~~ la encuesta para focalizar hogares con inseguridad alimentaria (ENHINA) del Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA).
- ~~Requisitar~~ Cédula de Evaluación del Estado Nutricional para el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, conforme los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).

Especificaciones de los datos personales que se recaban

Este organismo le recabará los datos personales siguientes:

Nombre completo del beneficiario

Clave Única del Registro de Población (CURP)

Sexo, talla y peso

Discapacidad

Indígena

Estado civil

Fecha de nacimiento

Lugar de nacimiento

Representación visual mediante la técnica de la fotografía o video

Nombre de la escuela, clave de escuela, nivel escolar, nombre del director, sello de escuela.

Para estas finalidades, especifique por favor qué tratamiento desea que se le dé a sus datos personales:

- ☐ Sí deseo que mis datos personales sean tratados para generar registros de control, estadísticos e informes sobre apoyos alimentarios otorgados a los beneficiarios.

El fundamento legal que faculta al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia para llevar a cabo el tratamiento de sus datos personales se encuentra en el artículo 12, fracción VIII de la Ley de Asistencia Social; Artículo 10, fracciones I, II, III, IV, VI de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala; Artículo 24 fracción II del Reglamento Interior del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y; apartado de Alimentación Escolar de los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC vigentes).

Tratamiento y transferencia de datos personales

Le informamos que sus datos personales son compartidos con las personas, empresas, organizaciones y autoridades distintas al responsable, y para los fines que se describen a continuación:

Destinatario de los datos personales	País	Finalidad
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	México	Dar cumplimiento a los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, así como al Calendario anual de entrega de información.
Auditoría Superior de la Federación	México	Informar y reportar ante la Auditoría los beneficiarios que se atienden con el Programa.
Órgano Interno de Control	México	Informar y reportar ante la Auditoría los beneficiarios que se atienden con el Programa.
Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala	México	Informar y reportar ante la Auditoría los beneficiarios que se atienden con el Programa.

Calle José Ma. Morelos 4, Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax. Tel. 246 485 04 40 Ext. 206

[illegible]



PAG: 1/6 FECHA: DD/MM/AA

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TLAXCALA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN
ACTA CONSTITUTIVA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
MODALIDAD CALIENTE

NOMBRE DEL PLANTEL EDUCATIVO

--

DOMICILIO

--

NIVEL

TURNO

--	--

CLAVE ESCOLAR

CICLO ESCOLAR

--	--

CORREO ELECTRONICO

TEL. DEL PLANTEL

--	--

LUGAR Y FECHA DE LEVANTAMIENTO DEL ACTA

--

1. En la comunidad _____ del municipio _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____, reunidos en el plantel educativo _____, se lleva a cabo la asamblea convocada por representantes del Sistema DIF Municipal _____, con el propósito de constituir el Comité Escolar del Programa de Alimentación Escolar correspondiente al ciclo escolar _____.
2. En el uso de la palabra el C. _____ quien ostenta el cargo de _____ en representación del Sistema DIF Municipal _____, da a conocer a los asistentes el motivo de la reunión, informa a los mismos todo lo relacionado al Programa de



PAG: 2/6 FECHA: DD/MM/AA

**SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TLAXCALA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN
ACTA CONSTITUTIVA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
MODALIDAD CALIENTE**

Alimentación Escolar y manifiesta que mediante la presente acta, se llevará a cabo la constitución del comité, que estará integrado por un Presidenta/e, Tesorera/o, Responsable de nutrición y educación alimentaria, Responsable de calidad alimentaria, Responsable de vigilancia nutricional, Responsable de vigilancia ciudadana y Responsable de huerto (SI APLICA); para lo cual se procede a dar fe de que existen _____ asistentes a la asamblea.

3. Los participantes en este acto una vez que tiene conocimiento de los objetivos y el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar, por voz del C. _____-del Sistema DIF Municipal _____, se comprometen a contribuir con todo lo relacionado al programa, impulsando a su vez la participación organizada de la comunidad a fin de generar procesos de Desarrollo Comunitario.
4. La organización entrara en vigor a partir de la suscripción del presente documento, misma que durarán en su encargo por un año (ciclo escolar) y en caso de que cause baja alguna de sus integrantes, se procederá a nombrar a un sustituto, convocando nuevamente a asamblea.

Así mismo, se procede a nombrar propuesta de integrantes para el Comité, para lo cual se solicita a los participantes que designen candidatos, entre los cuales se proponen los siguientes:

_____	cargo: _____
_____	Cargo: _____
_____	Cargo: _____
_____	Cargo: _____
_____	Cargo: _____
_____	Cargo: _____
_____	Cargo: _____
_____	Cargo: _____

Mismos que se proponen a consideración de la asamblea, siendo aprobados por mayoría de votos:



PAG: 3/6 FECHA: DD/MM/AA

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TLAXCALA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN
ACTA CONSTITUTIVA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
MODALIDAD CALIENTE

_____ Cargo: _____ Votos: ____

Firma: _____

_____ Cargo: _____ Votos: ____

Firma: _____

_____ Cargo: _____ Votos: ____

Firma: _____

_____ Cargo: _____ Votos: ____

Firma: _____

_____ Cargo: _____ Votos: ____

Firma: _____

_____ Cargo: _____ Votos: ____

Firma: _____

_____ Cargo: _____ Votos: ____

Firma: _____



PAG: 4/6 FECHA: DD/MM/AA

**SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TLAXCALA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN
ACTA CONSTITUTIVA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
MODALIDAD CALIENTE**

Se dan a conocer oficialmente los nombres y funciones de las personas elegidas por mayoría de votos, quienes se sujetarán a las Reglas de Operación del Programa de Alimentación Escolar, Anexas a este documento y publicadas en el periódico Oficial del Estado u homologo, disponibles en <https://publicaciones.tlaxcala.gob.mx/indices/1Ex29022024.pdf>

POR DIF ESTATAL

POR DIF MUNICIPAL

Lic. Luis Manuel Alvarez Tuxpan
Jefe del departamento de Asistencia
Alimentaria y Nutrición

Director (a) del SMDIF

POR LA ESCUELA

POR EL COMITÉ

Director de la escuela

Presidenta (e) del comedor escolar



PAG: 5/6 FECHA: DD/MM/AA

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TLAXCALA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN
ACTA CONSTITUTIVA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
MODALIDAD CALIENTE

ANEXO: LISTA DE ASISTENCIA



Núm.	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno	Firma
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				





PAG: 6/6 FECHA: DD/MM/AA

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TLAXCALA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN
ACTA CONSTITUTIVA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
MODALIDAD CALIENTE

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA ASAMBLEA



SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TLAXCALA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE

ACUSE ENTREGA DE REGLAMENTO CICLO ESCOLAR 2024-2025

MUNICIPIO: _____ GRADO DE MARGINACIÓN MUNICIPIO: _____
LOCALIDAD: _____ GRADO DE MARGINACIÓN DE LA LOCALIDAD: _____
NOMBRE DE LA ESCUELA: _____
NOMBRE DEL COMEDOR: _____
CLAVE: _____
NOMBRE DE LA PRESIDENTA DEL COMEDOR: _____

RECIBE

NOMBRE Y FIRMA PRESIDENTA DEL COMEDOR

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DIRECTOR (A) DE LA ESCUELA

ENTREGA

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DIRECTOR (A) SMDIF

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA ENTREGA DE REGLAMENTO





SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TLAXCALA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN
PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE

ACUSE ENTREGA DE RECETARIO DE MENÚS 2024 - 2025

MUNICIPIO: _____ GRADO DE MARGINACIÓN MUNICIPIO: _____
LOCALIDAD: _____ GRADO DE MARGINACIÓN DE LA LOCALIDAD: _____
NOMBRE DE LA ESCUELA: _____
NOMBRE DEL COMEDOR: _____
CLAVE: _____
NOMBRE DE LA PRESIDENTA DEL COMEDOR: _____

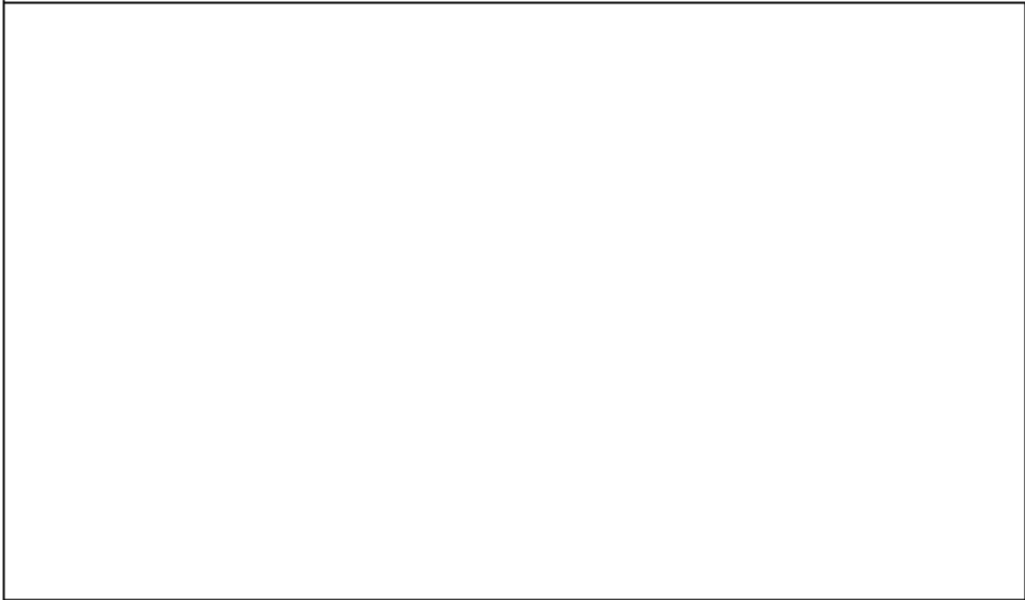
RECIBE

NOMBRE Y FIRMA PRESIDENTA DEL COMEDOR NOMBRE, FIRMA Y SELLO DIRECTOR (A) DE LA ESCUELA

ENTREGA

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DIRECTOR (A) SM DIF

EVIDENCIA FOTOGRAFICA ENTREGA DE RECETARIO DE MENÚS





SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TLAXCALA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN
PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE
ACUSE DE ENTREGA DE INSUMOS ALIMENTARIOS BÁSICOS (DESPENSA)

MUNICIPIO: _____

LOCALIDAD: _____

ESCUELA: _____

COMEDOR: _____

CLAVE: _____

NO. DE DESPENSAS QUE RECIBE: _____

DOTACIÓN (MES): _____

FECHA DE ENTREGA: _____

PROMEDIO DIARIO DE BENEFICIARIOS ()

N° TELEFÓNICO DE PRESIDENCIA (E): _____

EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE OTORGA DE MANERA GRATUITA LA DOTACIÓN DE DESPENSA,
 CONFORMADA POR LOS SIGUIENTES INSUMOS:

No	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NO. DE LOTE	FECHA DE CADUCIDAD	TOTAL RECIBIDO	OBSERVACIONES
1	Aceite vegetal comestible de 500 ml.	Pzas.	3				
2	Pasta para sopa integral de 200 gr.	Pzas.	3				
3	Atún aleta amarilla en agua de 130 gr.	Pzas.	7				
4	Lenteja nacional última cosecha de 500 gr.	Pzas.	2				
5	Arroz pulido súper extra de 1 kg.	Kg.	3				
6	Avena en hojuelas de 400 gr.	Pzas.	2				
7	Garbanzo seco de 500 gr.	Pzas.	1				
8	Haba seca de 500 gr.	Pzas.	1				
9	Frijol negro última cosecha de 1 kg.	Kg.	3				
10	Amaranto reventado 500 gr.	Pzas.	1				
11	Huevo con cascara	kg.	2				
12	Jitomate	Kg.	1				
13	Chayote 1 kg.	Kg.	1				
14	Manzana 1 kg.	Kg.	1				
15	Jicama 1 kg.	Kg.	1				
16	Pepino 1 kg.	Kg.	1				
17	Cebolla blanca 1 kg.	Kg.	1				
18	Zanahoria 1 kg.	Kg.	1				
19	Naranja 1 kg.	Kg.	1				
20	Leche descremada líquida 1 L.	L.	16				

RECIBO DOTACIÓN ALIMENTARIA (DESPENSA) DE MANERA GRATUITA

RECIBE

*NOMBRE Y FIRMA DE LA PRESIDENCIA DEL COMEDOR

VO. BO.

*NOMBRE FIRMA Y SELLO DIRECTOR (A) ESCUELA

ENTREGA

* NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA

*NOMBRE FIRMA Y SELLO DIF MUNICIPAL

LOS ARTICULOS DESCRITOS EN ESTE ACUSE SON EXCLUSIVAMENTE PARA SER UTILIZADOS EN EL COMEDOR ESCOLAR PARA LA PREPARACION DE LOS ALIMENTOS EN SU MODALIDAD CALIENTE. SE PROHIBE SU VENTA TOTAL O PARCIAL, O LA UTILIZACION PARA UN FIN DISTINTO AL SEÑALADO.

* DATOS OBLIGATORIOS EN CASO DE NO VINIR DEBIDAMENTE REGISTRADO ESTE ACUSE NO SERA RECIBIDO



SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TLAXCALA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN
PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE
ACUSE DE ENTREGA DE INSUMOS ALIMENTARIOS BASICOS (DESPENSA)

COMEDOR ESCOLAR: _____

PEGAR FOTOGRAFIA DE LA ENTREGA DE DESPENSA

PEGAR FOTOGRAFIA DEL MOMENTO DE LA FIRMA DEL ACUSE POR PARTE DE QUIÉN RECIBE



SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TLAXCALA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE
SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

FECHA: _____

NOMBRE DE LA ESCUELA: _____ CLAVE: _____

NOMBRE DEL COMEDOR: _____ TURNO: _____ PROM. DE BENEFICIARIOS: _____

MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____

MATRÍCULA TOTAL: _____ DESPENSAS ENTREGADAS: _____ COSTO DEL DESAYUNO: _____

ASPECTOS A SUPERVISAR	CONCEPTO	RESPUESTA	
		SI	NO
NORMATIVIDAD	Cuenta con su padrón de beneficiarios		
	Cuentan y conocen el reglamento del programa ABMC		
	Cuenta con inventario de ABMC		
	Cuentan y utilizan el recetario de menús cíclicos		
ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS	Cuenta con estantes o vitrina para almacenar la despensa		
	Utilizan el método de primeras entradas primeras salidas en el almacenaje de la despensa		
	Verifican la caducidad de los insumos		
	Verifican que los insumos cumplan con los criterios de etiquetado		
SEGURIDAD	El desayunador cuenta extintor y señalamientos de emergencia		
	Cuenta con señalización de rutas de evacuación		
	Cuenta con señalización de no gritos, no correr, no empujar		
	Cuenta con señalización de salidas de emergencia		
CONDICIONES FÍSICAS DEL DESAYUNADOR Y MOBILIARIO	Instalación de gas son adecuadas		
	Pintura en paredes y techo se encuentran en buenas condiciones		
	La ventilación es adecuada		
	El piso se encuentra en buenas condiciones		
HIGIENE PERSONAL Y DEL COMEDOR	La instalación eléctrica se encuentra en buenas condiciones		
	Las mesas y sillas se encuentran en buen estado		
	Los utensilios de cocina en general están en buen estado		
	Las condiciones del refrigerador, parrilla se encuentran en buenas condiciones		
COMEDOR	Cubre bocas		
	Adecuada		
	Las manejadoras de alimentos tienen uñas cortas, sin esmalte y manos libres de joyería		
	Las manejadoras de alimentos realizan la limpieza en general del desayunador de manera diaria		
	Realizan limpieza exhaustiva del comedor de vidrios, piso, cortinas, etc. de manera semanal		
	Dentro del comedor se expenden otros productos		
	Se coloca de manera diaria el menú, de acuerdo a los menús cíclicos		
	Realiza fondo de ahorro del 10%		
	Realizan el registro de ingresos de manera diaria		
	Realizan el registro de gastos (compras) de manera diaria		
	Recibe la despensa de manera completa y gratuita		

ACUERDOS Y COMPROMISOS:

- 1 _____
- 2 _____
- 3 _____

PRESIDENTA DEL DESAYUNADOR

SUPERVISOR SEDIF TLAXCALA

DIRECTIVO ESCOLAR

SIST. MUNICIPAL DIF



SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN
PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE
REPORTE MENSUAL DE ACCIONES DE HIGIENE EN EL COMEDOR

MUNICIPIO _____ FECHA _____
 COMUNIDAD _____
 ESCUELA _____ CLAVE _____ TEL. _____
 COMEDOR ESCOLAR _____
 COSTO DE LA RACIÓN \$ _____

¿QUE TIEMPO TIENE EL ACTUAL COMITE AL FRENTE DEL COMEDOR? _____

ESTADO DE LOS UTENSILIOS DE COCINA _____

CONDICIONES FISICAS DEL LOCAL DONDE SE ENCUENTRA EL COMEDOR				PISO	_____
REVOCADO	_____	PINTURA	_____	VIDRIOS	_____
TECHO	_____	BARRA	_____	INS. ELECT.	_____
AGUA POTABLE SI () NO ()	DRENAJE SI () NO ()	TANQUES DE GAS	FUERA DEL COMEDOR ()	DENTRO DEL COMEDOR ()	_____
			OTROS	_____	

OBSERVACIONES _____

HIGIENE DEL COMEDOR _____

ACCIONES DE HIGIENE Y LIMPIEZA REALIZADAS EN EL COMEDOR.

1.-	FECHA DE REALIZACIÓN.
2.-	FECHA DE REALIZACIÓN.
3.-	FECHA DE REALIZACIÓN.
4.-	FECHA DE REALIZACIÓN.
5.-	FECHA DE REALIZACIÓN.

ANEXAR 3 FOTOGRAFÍAS ANTES, DURANTE Y DESPUES DE LAVAR EL COMEDOR

NOMBRE, SELLO Y FIRMA DIRECTOR (A) DE LA
ESCUELA

NOMBRE, SELLO Y FIRMA SMDIF

NOMBRE Y FIRMA PRESIDENTA (E) DEL COMITÉ

NOMBRE Y FIRMA DEL SUPERVISOR



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN
PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA REPORTE DE HIGIENE

DESAYUNADOR ESCOLAR: _____

ANTES

PEGAR FOTOGRAFIA DEL ANTES DE REALIZAR LA ACCION DE HIGIENE

DURANTE

PEGAR FOTOGRAFIA DEL MOMENTO EN QUE SE REALIZA LA ACCIÓN DE HIGIENE

DESPUÉS

PEGAR FOTOGRAFIA DE COMO QUEDA EL DESAYUNADOR DESPUES DE REALIZAR
LAS ACCIONES DE HIGIENE



SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN
PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE
CONTROL DE MECANISMO DE CORRESPONSABILIDAD

NOMBRE DE LA ESCUELA: _____ COMEDOR: _____
CLAVE: _____ MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____
MES: _____

A	B	C	D	E	F	G
SEMANA	NO. DE BENEFICIARIOS QUE INGRESAN AL DESAYUNADOR	MECANISMO DE RECUPERACIÓN POR DESAYUNO	INGRESO	GASTOS	AHORRO DEL 10%	TOTAL D-E-F+G
1 ERA.						
2 DA.						
3 ERA.						
4 TA.						
TOTAL						

NOMBRE Y FIRMA DE
LA PRESIDENTA DEL COMEDOR

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL DIRECTOR(A) DE
LA ESCUELA

NOMBRE Y FIRMA DEL
SUPERVISOR

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL DIRECTOR(A) DEL
SMDIF



SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN
PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE

ESCUELAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE CICLO ESCOLAR 2024-2025

No.	MUNICIPIO	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA ESCUELA	CLAVE	TURNO	NOMBRE Y FIRMA DE DIRECTOR(A) DE ESCUELA	SELLO DE LA ESCUELA
1							
2							
3							
4							
5							
6							

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

SEGUNDO. Todo aquello no previsto en las presentes Reglas de Operación; será resuelto por la Dirección General, la Coordinación General de Administración, y Dirección de Atención a Grupos Prioritarios del Sistema Estatal DIF.

Dado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, al primer día del mes de enero del año dos mil veinticinco.

Elabora y Ejecuta

Lic. Luis Manuel Álvarez Tuxpan
Jefe del Departamento de Asistencia
Alimentaria y Nutrición
Rúbrica

Autoriza y Supervisa

Mtra. María Norma Sarmiento Bahena
Directora de Atención a Grupos Prioritarios
Rúbrica

Vo. Bo.

Mtra. Flor de María López Hinojosa
Directora General del SEDIF
Rúbrica y sello

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

